

## NEOLIBERALISMO Y ECOLOGÍA DURANTE LOS AÑOS NOVENTA: LA PRIVATIZACIÓN DE YPF DESDE UNA ÓPTICA MEDIOAMBIENTAL

*Jorge Manuel Gil*

*Nidia Silvia León*

*(Univ. Nac. de la Patagonia Austral - Univ. Nac. de la Patagonia San Juan Bosco)*

“De nada vale que evitemos el éxodo de nuestros recursos naturales, si seguimos aferrados a métodos de desarrollo, preconizados por esos mismos monopolios, que significan la negación de un uso racional de aquellos recursos”.

*JUAN DOMINGO PERÓN, Carta ambiental, Madrid,*

*21/2/1972.*

### Resumen

Utilizando el análisis del discurso aplicado a la documentación basada en el sistema de contabilidad de accesibilidad pública (estados contables trascendidos a terceros y prospecto de cotización bursátil), se analiza la visión predominante de la administración de un caso concreto de privatización (YPF SA). Se relaciona ese proceso con el contenido jurídico, en el marco de un contexto ideológico neoliberal aplicado al sistema económico. Se concluye que la mentalidad privatizadora excluye tanto la sustentabilidad ambiental como el bien común, sólo considera la valorización financiera de corto plazo y considera la aparición de normas sobre medio ambiente como un obstáculo al desarrollo empresario generado por la acción gubernamental. Se advierte también una mayor consideración al contenido normativo internacional, que al emergente del propio marco normativo del país.

**Palabras clave:** Ambientalismo neoliberal. Petróleo. Privatizaciones. Medio ambiente. Economía ecológica. *Management ambiental.*

### Abstract

*The prevailing view of management of a specific case of privatization (YPF SA) is analyzed using discourse analysis applied to the documentation based on the accounting system of public access (third-party extended countable*

*states and prospect of stock-exchange quotation). This process is related to the legal content, within a neoliberal ideological context applied to the economic system. It is concluded that privatization mentality excludes both environmental sustainability and communal property. It only considers the short-term financial recovery and the emergence of environmental standards as an obstacle to business development generated by government action. It was also noted a greater consideration to international normative content over the emerging national policy framework.*

**Key words:** *Neoliberal environmentalism. Petroleum. Privatizations. Environment. Ecological economy. Environmental Management.*

## Neoliberalismo y medio ambiente

### I. Génesis y categorías claves

En las publicaciones hechas dentro del marco del proyecto<sup>1</sup> se ha avanzado en la caracterización del neoliberalismo y de la década de los 90 desde varias perspectivas, sus supuestos, ontológicos, metodológicos, implicancias políticas, paradigmas organizacionales.

En este marco afirmábamos<sup>2</sup>: "Nuestra tesis previa es que el proceso decisorio (de inversores y de organizadores de la producción, tanto como de consumidores y del propio Estado) se encuentra cada vez imbricado (en el sentido que forma parte) y más condicionado (en el sentido que fija pautas o condiciones bajo las que se decide) por la cuestión medioambiental. Es más, la sustentabilidad ecológica está conformando un marco implícito en la ideología socioeconómica occidental"<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Se refiere al proyecto PAE 22838 "La Argentina de los noventa: auge y declinación del ciclo neoliberal. La pérdida de soberanía del Estado nacional y sus efectos: los nuevos alineamientos internacionales y las transformaciones estructurales de la economía y sociedad".

<sup>2</sup> Jorge Manuel Gil y Nidia Silvia León, "La cuestión medioambiental y la dicotomía entre la instancia económica y las dimensiones social y política. El caso de la provincia de Santa Cruz" en María de Monserrat Llairó, *Neoliberalismo y crisis del Estado en la Argentina de los noventa*, p.133.

<sup>3</sup> La incorporación definitiva de la agenda de desarrollo sostenible es impulsada activamente por la CEPAL (Comisión Económica para América Latina) a consecuencia de los nuevos problemas y condicionalidades emergentes de los límites y requisitos ecológicos. Véase propuesta para el documento "Equidad, desarrollo y ciudadanía" en <http://www.eclac.cl> (consulta del 8 de agosto de 2002).

Nos proponemos en esta introducción analizar los presupuestos antropológicos y éticos de las políticas implementadas, especialmente en relación al medio ambiente.

Compartimos la afirmación de Marcela Díaz en "La Argentina de los noventa: discurso realista y utopía del mercado autorregulado"<sup>4</sup>:

"El discurso tecnocrático economicista, que se impuso como hegemónico por esos años, fue el instrumento para imponer una racionalidad instrumental que permitía, en el ámbito de lo simbólico, instaurar la disociación entre política y economía y concebirse como el único referente válido de una realidad sustancializada. Frente a ese panorama, el ámbito de lo político fue pensado desde la pura inmanencia, desde la matriz individualista del beneficio y se habló de la administración de las cosas. Un pragmatismo cuya única fe era la confianza en la eficacia de los mecanismos de mercado fue la competencia reclamada a los gobernantes".

Los economistas han supuesto, desde el comienzo de la economía como ciencia, que existe un orden o una racionalidad propia de los procesos económicos, y que por supuesto los sujetos actúan conforme esa racionalidad. La incorporación posterior de aspectos subjetivos en las acciones individuales (preferencias y expectativas) no anula este orden racional, y se trata de predecir el comportamiento de los agentes y regular mediante normas que coordinen estos aspectos y aseguren el equilibrio.<sup>5</sup>

"La economía afirma el sentido del mundo en la producción; la naturaleza es cosificada, desnaturalizada de su complejidad ecológica y convertida en materia prima de un proceso económico; los recursos naturales se vuelven simples objetos para la explotación del capital".<sup>6</sup> Así, pensar y actuar racionalmente se asocian a con-

<sup>4</sup> María de Monserrat Llairó; *Neoliberalismo y crisis del Estado en la Argentina de los noventa*, p. 29.

<sup>5</sup> "Si los individuos reaccionaran de manera completamente aleatoria ante los estímulos, de nada serviría diseñar instituciones o emprender acciones destinadas a enviar las señales correctas. Si estas pueden conducir la acción de una cierta manera esperada es porque existe cierta tipicidad en el comportamiento. Los sistemas económicos son pues un mix de "leyes" sociales (reacciones típicas), y diseño institucional y políticas orientadas a generar dichas reacciones. En esto reside su complejidad particular" Gustavo Márquez, *De la mano invisible a la economía como proceso administrado*, pp. 587-8.

<sup>6</sup> Enrique Leff, *La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable*,

sistencia en el razonamiento a partir de creencias con confirmación suficiente, con capacidad predictiva y de control sobre los hechos de la naturaleza.

Durante la modernidad, uno de los cambios más fundantes en la nueva ciencia es el que involucra la relación hombre-naturaleza. El *cogito ergo sum* de Descartes dará como supuesto previo un orden, una naturaleza establecida, un hombre. "Descartes inicia una nueva época de la filosofía al poner en plena acción una tendencia del pensar que impele a construir una metafísica basada exclusivamente en el sujeto"<sup>7</sup>

Cuando Descartes, después de la duda metódica, llega a la primera verdad indubitable (certeza): el *ego cogito*, no le atribuye nuevas características, sino que recurre al concepto de *res*. De esta manera convierte al *ego* en *res cogitans*.

No sólo el hombre es cosificado, sino que es un ente enfrentado al mundo. Como consecuencia, el hombre es *subjectum* de la realidad y el mundo, el *objectum*, que debe ser dominado e instrumentado. O sea, la naturaleza se objetiviza, y el hombre es subjetivizado, de manera tal que el hombre enfrenta a la naturaleza como quien observa lo que está fuera de sí y lo manipula.

"El hecho de que la *res cogitans* se arrogue la categoría de dueño y maestro único del proceso universal, de que lo haga de un modo áspero, desconsiderado y sin reparar en objeciones, está ya prefigurado en el pensamiento de Descartes. Pues la naturaleza muerta que ahora se extiende en toda su vastedad, la naturaleza como autómatas, el paisaje automatizado, son un desafío que provoca tales intervenciones. En el pensamiento de Descartes ya se ve esbozado el plan de las ciencias naturales exactas, un plan de inmenso alcance, de una inmensa fertilidad y provecho. Él tuvo ya una amplia visión de este plan. [...] La *res cogitans* puede ahora convertirse en el pensador, el investigador, el científico, el técnico, que se introduce y se entromete siempre allí donde comienza la *natura naturata*, que es la forma en que se da a conocer la *res extensa*. Pues allí comienza el reino de los descubrimientos y de los ingeniosos inventos, donde se imita a los modelos de la naturaleza. Allí habrá durante siglos un

*Economización del mundo, racionalidad ambiental y reapropiación social de la naturaleza.*

<sup>7</sup> Danilo Cruz Vélez, *Filosofía sin supuestos*, Cap. VI, p. 107.

fondo de alimentos, de botines, de saqueos capaces de garantizar a la inteligencia aguda un buen pasar”<sup>8</sup>

Esta separación implica un divorcio entre hechos y valores. Los hechos quedan dentro del dominio del conocimiento, y las ciencias son conocimiento de “hechos”, y los valores pertenecen al dominio de la “subjetividad”. Descripción-explicación y prescripción (tanto ética como jurídica) quedan en dos ámbitos diferenciados, el uno en manos de la “ciencia” y el otro en manos de la “política” o de la “moral”. Esta separación esta en el fondo de la distinción de Friedman entre economía positiva y economía normativa.

Esta racionalidad que guía la acción de los agentes es la que reconocemos como razón instrumental, caracterizada por el cálculo y guiada por la relación medio-fin. Este aspecto de la razón, que originalmente constituye sólo una de sus posibles concepciones, se absolutiza y convierte la acción racional en un mero cálculo para la obtención de beneficios de manera rápida, eficiente, y excluyente de otras posibilidades. Dice Mónica Cragolini en *La razón imaginativa: una posibilidad de “ampliación” de la racionalidad* en referencia a esta limitación de la razón: “La naturaleza deja de ser aquella fuerza con la cual el hombre pretendía armonizarse, y se convierte en objeto y material de dominio fungible (en forma similar al valor que poseen los individuos para los poderes sociales)”. Esta metamorfosis de todo lo existente en “materia prima” se hizo posible a partir de ciertas consignas de la *Aufklärung*: la unión de saber y poder en la ciencia, el criterio de verdad del cálculo y la utilidad, la acusación de “metafísico” para todo aquello que no se adapta a dichos criterios”<sup>9</sup>.

Esta separación esta en la base de la fundamentación de Mises del carácter legal de la economía:

Mises sostiene una ontología individualista de tipo dualista. Solamente existen individuos y rechaza explícitamente cualquier forma de holismo. Existen dos clases de objetos o individuos: los naturales y las acciones. La primera clase está caracterizada por propiedades físico-biológicas observables y ante un estímulo reaccionan de la misma manera. Ese comportamiento garantiza

<sup>8</sup> Friedrich Georg Jünger, *Perfección y fracaso de la técnica*, p. 30.

<sup>9</sup> Mónica Cragolini, Ricardo Maliandi (Comps.), *La razón y el minotauro*, p. 48.

las conexiones causales entre los fenómenos y dichas conexiones se pueden probar mediante experimentos que le dan un sustento probabilístico a las leyes. Las acciones, en cambio, son de carácter intencional, caracterizables mediante propiedades no observables e irreductibles a los fenómenos de la primera clase. Esta irreductibilidad es metodológica, es decir, en el estado actual del conocimiento es imposible probar que se reducen unos a otros. [...] La economía es bifronte, está constituida por una parte histórica –la historia económica, las estadísticas económicas, y una parte praxeológica, las leyes económicas a priori– las leyes de las preferencias, la ley de los rendimientos decrecientes<sup>10</sup>.

Es también a comienzos de la modernidad donde se sientan las bases de una categoría fundante del derecho y de la economía política (y con el correspondiente sustento ético): la propiedad privada.

Si nos remitimos al padre del liberalismo, John Locke, vemos que “Locke afirmaba que esta (la propiedad privada) precede al establecimiento de la sociedad política o gobierno”, y su empeño estuvo puesto en demostrar que los hombres pueden convertirse en propietarios “sin necesidad de un pacto explícito de cuantos comparten dicha posesión [común otorgada por Dios]” (II, 25). Así, la propiedad privada existía en el estado de naturaleza, antes de la organización de la sociedad, y ningún poder supremo “puede arrebatar a ningún hombre parte alguna de su propiedad sin su propio consentimiento” (II, 138, 193), ya que los “hombres entran en sociedad para preservar su propiedad” (II, 222, Cf. 94, 124, 134). Todo era común originalmente. “Dios entregó al género humano la naturaleza como su propiedad, para que fuera compartida por toda la humanidad” (II, 25) y para poder cumplir con la ley natural de la auto-preservación”. Pero aunque todo pertenezca a los hombres en común, “cada hombre es propietario de su propia persona [...], el trabajo de su cuerpo y la labor de sus manos”, y si toma algo “y lo cambia del estado en que lo dejó la naturaleza, ha mezclado su trabajo con él y le ha añadido algo que le pertenece [...] lo convierte en propiedad suya [...] que lo excluye del derecho común de los demás hombres [...] siempre que de esa cosa quede una cantidad suficiente

<sup>10</sup> Eduardo Scarano, *El fundamentalismo de mercado en el neoliberalismo*, en María de Monserrat Llairó; *Neoliberalismo y crisis del Estado en la Argentina de los noventa* p. 69.

y de la misma calidad para que la compartan los demás" (II, 27).<sup>11</sup>

Así el liberalismo clásico, en la figura de Adam Smith, va a sostener el derecho del individuo a poseer todo cuanto le sea dado obtener, con la sola restricción que le imponga el mercado. En él y en su "mano invisible" se deposita toda regulación, sin posibilidad de legítima regulación de otro orden superior en pos de otros valores que no sean los propios del modelo.

A modo de balance, puede decirse que el liberalismo económico clásico propaga la idea de que la libre competencia permite alcanzar una situación óptima desde el punto de vista social, tanto con respecto a la cantidad total producida como en la participación individual en el producto global. No es un óptimo absoluto: no es el mejor de los mundos concebibles, pero es el mejor de los posibles, dadas las restricciones existentes sobre los recursos disponibles. Sobre la base de este conjunto de creencias, el liberalismo clásico rechaza de plano cualquier tipo de reforma social basada en consideraciones de equidad y justicia distributiva, y rechaza todo tipo de interferencia estatal o gremial con las decisiones de los propietarios. Su idea es que, en general, la interferencia estatal (o gremial) no puede mejorar los resultados de la libre competencia. Por ello, la intervención es innecesaria (y suele ser perjudicial)<sup>12</sup>.

Finalmente, la incorporación de las preferencias unidas al derecho del consumidor y la regulación de la demanda a partir de los individuos particulares, sujetos libres que eligen y deciden en contextos de incertidumbre cierra toda posibilidad de intromisión

<sup>11</sup> Extraído de: Varnagy, Tomás, *El pensamiento político de John Locke y el comienzo del liberalismo*, con la siguiente aclaración del autor: Locke, John, 1991 *Dos ensayos sobre el gobierno civil* (Madrid: Espasa). Edición de Joaquín Abellán y traducción de Francisco Giménez Gracia. Esta correcta edición incluye lo que aquí denominamos como Primer tratado y Segundo tratado, en lugar de "Ensayo", pues la obra de Locke en inglés se denomina *Two Treatises [tratados] of Government* y consideramos más adecuado el término "tratado". Quizás, lo que lleve a la confusión es el subtítulo del Segundo tratado: "An Essay [ensayo] Concerning the True Original, Extent and End of Civil Government".

<sup>12</sup> Gustavo Márquez, *Las asignaturas pendientes del liberalismo económico*, en María de Monserrat Llairó *Neoliberalismo y crisis del Estado en la Argentina de los noventa*, p. 47.

de cualquier otro actor que no sea aquel cuyo fin es apropiarse de lo necesario, o lo deseado, en pos de maximizar el beneficio, dada su esencia egoísta. Aún cuando la aparición de grandes empresas monopólicas debilita la soberanía del consumidor, la libre elección sigue siendo el factor no negociable en el modelo.

Este individuo, en tanto sujeto moral, actúa libremente, racionalmente, dirigiendo sus acciones hacia aquello que reconoce como el bien común, acorde a normas que rigen su conducta, dentro de un contexto social dado, y en resguardo de la justicia natural que el orden social impone<sup>13</sup>.

“Toda acción moral proviene del juicio de la razón práctica y, por extensión de ésta, de la conciencia moral, para legislar y dar su consentimiento, respectivamente, a unas determinadas máximas o reglas de acción”<sup>14</sup>.

La universalidad de este sujeto moral, ya sea por el contenido del juicio ético o por el procedimiento para su validación, no es puesta en duda, disciplina y pauta los comportamientos individuales y por ende sociales, ya que todo fenómeno hunde sus raíces en conductas individuales.<sup>15</sup> El conflicto moral se resuelve en el plano de las acciones personales sobre la base de la caridad, la solidaridad entendida como capacidad de beneficencia, el cuidado de las generaciones futuras en tanto herederas de los bienes, y otros valores en pos de los cuales el individuo actúa. Siguiendo nuevamente a Bilbeny en su trabajo de sistematización de los principales conceptos éticos a la luz de los autores tradicionales, se entiende que:

Es desde luego inconcebible un acto de la elección y el juicio interior que ello nos merece –una razón práctica y una conciencia– sin pensar a la vez que ambos pertenecen a un individuo

<sup>13</sup> “El hecho moral no es, por lo dicho, ni un hecho físico que pueda ser objeto privativo, por ejemplo, de la etología o de la neurobiología, ni un hecho psíquico o “cultural” que lo fuera de la psicología o de la antropología. Es un hecho de razón que es posible por la libertad y sólo por ella” Norbert Bilbeny, *Aproximación a la ética*, p. 27.

<sup>14</sup> Norbert Bilbeny, op. cit., p. 45.

<sup>15</sup> “Only people can have responsibilities. A corporation is an artificial person and in this sense may have artificial responsibilities, but “business” as a whole cannot be said to have responsibilities, even in this vague sense.” Milton Friedman, *The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits*, en *The New York Times Magazine*, September 13, 1970.



como propietario único y agente irrepitable. Si admitimos que en toda acción moral hay un sujeto agente que pone la ley y da su consentimiento, habremos de admitir –sin que ello necesite ser demostrado– que cada acto de esta clase lleva incorporada la figura de su autor individual como sustrato único y total. El fundamento de la acción moral es indisociable del hombre individual que la protagoniza, como la base del tallo de una planta lo es de sus raíces.<sup>16</sup>

El individuo así concebido es el sujeto de derecho por antonomasia, y los derechos fundantes son el derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad. En su libro *Las esferas de la justicia Una defensa del pluralismo y la igualdad* Michael Walzer afirma:

Las mercancías no se dan con etiquetas, como los artículos en una tienda departamental. La manera correcta de poseerlas consiste en hacerlas, cultivarlas, o de alguna manera proveer de ellas o de su equivalente en efectivo a otros individuos [...] La moralidad del mercado (a la manera de Locke, digamos) es un festejo del querer, del hacer, el poseer y el intercambiar mercancías. Estas son, en verdad, profundamente anheladas, y tienen que ser hechas si han de ser poseídas. [...] Sólo con el esfuerzo es posible tener cosas, y el esfuerzo es lo que parece proporcionar los derechos sobre las cosas o, al menos, los derechos originales. Pero una vez que se poseen las cosas, también pueden ser intercambiadas. De modo que el querer, el hacer, el poseer, y el intercambiar dependen entre sí, son, por decirlo así, los modos de la mercancía (pp. 115-116).

La crisis de este paradigma que pareciera sin quiebres tiene varios orígenes. Desde lo epistemológico, el cuestionamiento de las bases del determinismo con el surgimiento de categorías tales como el azar o la incertidumbre. Desde lo social, las consecuencias de la tecnología exacerbada y la fe en el progreso que traería, es golpeada por la realidad de Hiroshima, por la marginalidad y la pobreza en vastos sectores del planeta, por los movimientos sociales en pos de derechos nuevos.

Georg Von Wright, en 1987 en el Congreso Internacional Extraor-

<sup>16</sup> Norbert Bilbany, op. cit., pp. 53-54.

dinario de Filosofía ponía en palabras el sentimiento que ya se hacía presente en nuevas legislaciones y pactos internacionales<sup>17</sup>:

El nuestro estilo de vida suscita reacciones en forma de alienación y stress. Por añadidura, aparece el peligro de que los recursos naturales del mundo no alcancen para las necesidades de poblaciones crecientes y, en no menor medida, se presenta la amenaza de armas de fuerza destructora incomparable. [...] La naturaleza, conquistada y esclavizada, se venga de su dominador, el hombre tecnológico. La erosión de la tierra, la polución del aire y el agua, el amenazante agotamiento de los recursos naturales no renovables: estos son los problemas del medio que tiene que enfrentar el estado industrial<sup>18</sup>.

Al respecto afirmábamos en *La cuestión medioambiental y la dicotomía entre la instancia económica y las dimensiones social y política. El caso de la provincia de Santa Cruz*: "No obstante, habida cuenta que todas las actividades humanas de base económica ocurren en el contexto de ciertos tipos de relaciones entre la sociedad y el mundo biofísico (el resto de la naturaleza), el alcance y la escala de los problemas ambientales han aumentado de manera considerable en los últimos decenios (polución local, regional e internacional; deforestación; erosión del suelo; declinación de láminas de agua; cambios climáticos; degradación de la capa de ozono; macroaccidentes contaminantes; impactos bélicos de degradación)".<sup>19</sup>

A pesar de tales advertencias, y de la formulación de alternativas políticas y organizacionales que pretendían constituir el inicio de un pensar alternativo, la instauración del modelo neoliberal en Argentina durante los noventa puso plenamente en acto las categorías que hemos venido describiendo.<sup>20</sup>

<sup>17</sup> Un desarrollo de estos antecedentes y de los modelos organizacionales que se gestaron a partir de la década de los 60 fueron analizados en Jorge Manuel Gil y Nidia Silvia León *La cuestión medioambiental y la dicotomía entre la instancia económica y las dimensiones social y política. El caso de la provincia de Santa Cruz* en María de Monserrat Llairó, *Neoliberalismo y crisis del Estado en la Argentina de los noventa* pp. 145-150.

<sup>18</sup> Georg Von Wright, "Ciencia y Razón" en Actas del Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía, pp. 421, 427.

<sup>19</sup> Jorge Manuel Gil y Nidia Silvia León, op. cit., p. 144.

<sup>20</sup> "La fenomenal crisis sufrida por la aplicación sistemática de un modelo

## II. Estado actual del debate

En ningún otro tema como en el de la ecología, existe una contradicción más cruda entre los fundamentos del capitalismo y el interés y aspiraciones generales (Montes; 1999: 155).

Para que los frutos del progreso material lleguen a todos los pueblos del planeta hay que desarrollar una serie de hipótesis sociales –inclusive demográficas–, científicas y tecnológicas sobre el crecimiento irrestricto y permanente a largo plazo. Pero, en todos los casos deberá considerarse la naturaleza inelástica de la mayoría de los recursos naturales (muchísimo más los denominados no renovables, como el petróleo y el gas, debido a que, respecto de ellos, es nula –excepto en tiempos geológicos– la capacidad de auto-regeneración de la naturaleza). Por lo tanto, es una falacia la idea de forzar aún más la explotación de los recursos, para recién ocuparse de la protección al medio ambiente. Las denominadas teorías del desarrollo sustentable son básicamente enfoques armónicos, que –ingenuamente– presuponen que todos los dilemas mundiales, aun los más complejos y arduos, pueden ser integrados en una gran síntesis donde todo se resuelve finalmente, y siempre, en favor de la evolución expansiva del género humano (cada vez más población humana con cada vez mejores condiciones de vida y más consumo energético y de recursos naturales).

Desde principios de la década analizada en este trabajo (los '90) el Banco Mundial<sup>21</sup>, así como algunas expresiones políticas<sup>22</sup> y orga-

---

neoliberal, sumada a una corrupción estructural, y el quiebre de la solidaridad social por el "sálvese quien pueda" no son datos ajenos al tema. Es difícil pensar en el recurso natural o en la reversión o eliminación de la contaminación, cuando la sociedad excluye a una parte sustancial de sus pares del acceso a los bienes más elementales, y los sume en la pobreza y el desamparo. Este modelo perverso impuso también la cuasi-desaparición del Estado como generador del bien común (esencialmente solidario) y lo suplantó por los beneficios de la realidad del mercado (esencialmente egoísta) y la pretensión de que el intervencionismo estatal –mínimo– fuera sustituido por las ONG, en función de la transparencia y la participación que éstas suponen". Homero M. Bibiloni "Algunas condiciones para un salto cualitativo a la cuestión ambiental en la Argentina", en *La situación ambiental argentina 2005*.

<sup>21</sup> Informe sobre el desarrollo mundial 1992 "Desarrollo y medio ambiente". Banco Mundial, Washington, 1992, especialmente pp. 2-8.

<sup>22</sup> Puede verse, por ejemplo, la posición de la democracia cristiana alemana en Holoer Bonus et al.: "El medio ambiente en la economía social de mercado". Ciedla, Buenos Aires, 1990; también el número monográfico de Contribuciones

nizaciones sociales emergentes, consideran seriamente los llamados componentes ecológicos en todo proyecto económico que implique un cierto nivel de desarrollo y se pronuncian por la preservación selectiva del ambiente para que su explotación actual no afecte generaciones futuras. Existe una suerte de *ambientalismo neoliberal*, o del libre mercado, cuyas tendencias proponen una asignación de propiedad intergeneracional y extensa sobre la Naturaleza, lo que permitiría una gestión económicamente más eficiente del medio ambiente. En esta nueva versión, defendida por neoliberales y neoclásicos, la empresa privada asume un rol cada vez más protagónico y el ejercicio del control de la propiedad puede existir sobre un ecosistema, y en su forma más extrema, sobre variedades genéticas de especies vivas, inclusive microorganismos. En ese campo ni siquiera el ser vivo completo es de interés, sino alguno de sus atributos genéticos, los que pueden ser comercializados, y por lo tanto se los regula por medio de patentes y otros derechos de propiedad.

Esta concepción parece ganar adeptos empíricos y extensionistas ideológicos cada día, principalmente entre los empresarios que se dedican a la explotación directa de los recursos naturales, como es el caso de YPF SA. La base de este enfoque es la preservación, el uso y el control de estos recursos (es decir, lo que suele identificar como el *management del ambiente*) para mantener y expandir los actuales procesos productivos, sin cuestionar ni revisar el fundamento y la tecnología de estos últimos en la sobre-explotación irracional de la naturaleza.

Se trata, en el fondo, de una visión similar a la teoría social del *desarrollo sostenible*, pero centrada en los "derechos de propiedad" que deberían tener y ejercer los organizadores de la producción (el Estado y, principalmente, los empresarios) sobre todos los ecosistemas naturales. Según esta concepción, las áreas silvestres, por ejemplo, deberían ser protegidas en función de su futura utilidad para el mercado, y no tanto por las plantas y animales que ellas albergan (y sus consecuentes externalidades para la vida humana). El punto de partida de esta concepción neoliberal es muy simple: el propietario de un bien natural –por ejemplo, de un bosque o de una zona semidesértica con subsuelos productivos– es el más

(Buenos Aires), vol. X, núm. I, enero/marzo de 1993 (dedicado a la "Conciencia ambiental").

interesado en conservarlo adecuadamente. Su objetivo es que en el futuro siga rindiendo frutos y ganancias y, por lo tanto, resultará ser quién más trabajará por evitar la destrucción de ese ecosistema. Como los grandes ecosistemas son de todos, y de nadie en particular, ningún sector poblacional se siente compelido a preservarlos real y convenientemente. La devastación del medio ambiente se produce, según este enfoque, por las intervenciones y las normativas del Estado y por las distorsiones que agentes externos al mercado (como los grupos ecologistas y los pueblos originarios en Patagonia) introducen en el tratamiento de los recursos naturales. La solución propuesta se alinea con el apotegma del “libre juego de la oferta y la demanda en el mercado”: dejar toda la cuestión ambiental librada a las fuerzas del mercado y en asegurar la lógica de los derechos privados de propiedad aplicados sobre todo bien común. Según los neoliberales, no hay política conservacionista exitosa que se base en argumentos éticos o en la pretendida solidaridad de los mortales para con el mundo natural; el mejor procedimiento para preservar los ecosistemas sería, paradójicamente, acudir y apelar a los intereses egoístas de los propietarios de la naturaleza (incluida el subsuelo, los bosques, los mares y ríos y las praderas)<sup>23</sup>.

Las refutaciones conceptuales a este enfoque provienen tanto del ecomarxismo como inclusive del propio liberalismo clásico.

El ecomarxismo (Leff, E., 1994: 334) “... se plantea como un campo de articulación de la economía ecológica y de la ecología política, capaz de integrar las condiciones ecológicas de la producción, el potencial ambiental del desarrollo sustentable y el poder político del movimiento ecologista, para construir una racionalidad ambiental”. Desde ese lugar denuncia los efectos del crecimiento económico sobre la degradación ambiental y la base natural de los recursos materiales, la irracionalidad energética del proceso de acumulación del capital, las potencialidades del patrimonio de recursos naturales y culturales, los procesos ecológicos y económicos de largo plazo, los valores ambientales –la calidad de vida– su imposible reducción a un patrón único de medida y su traducción a precios de mercado. Resume su crítica en la existencia de costos sociales diferenciados de la degradación ambiental y el conflicto de intereses emergente de

<sup>23</sup> Puede verse en Baumol, W. J. y Oates, W. E., *The Theory of Environmental Policy*, Cambridge U.P., Cambridge, 1988.

incorporar las bases ecológicas y los principios sociales de la gestión ambiental a proyectos alternativos al capitalismo que impulsen un uso sustentable de los recursos.

En realidad, el marxismo no incluye las bases ecológicas ni el potencial ambiental en su teoría de la producción ni articula las relaciones sociales de producción con una propuesta de gestión participada de los recursos naturales. Es visto por algunas corrientes del pensamiento como una oportunidad de tránsito desde una teoría crítica sobre los efectos de la acumulación de capital en la degradación ambiental hacia la construcción de una economía política del ambiente, “reelaborando las categorías de naturaleza y cultura para situarlas en el centro mismo del proceso productivo” (Leff, E., 1994: 334).

Por su parte la propia teoría clásica considera inaceptable la estricta separación de ética y política que subyace en el ambientalismo; la dicotomía radical entre hechos (supuestamente objetivos) y valores (pretendidamente subjetivos y arbitrarios), que conforma el fundamento –entre otros– del positivismo y neopositivismo, ha sido rechazada e impugnada por la investigación científica y epistemológica hace ya mucho tiempo. Inclusive pensadores liberales originarios, como Adam Smith y Alexis de Tocqueville, jamás renegaron de la moral y del derecho natural, aunque escindidos del conocimiento científico.

La ecología económica, en tanto, impulsa una categorización de la propiedad en 1) acceso abierto; 2) propiedad comunitaria o comunal; 3) propiedad privada; 4) propiedad pública, sea estatal o municipal, destacando que las comunidades humanas han inventado sistemas de propiedad y gestión comunitaria de los recursos, como parte de la estructura socio jurídica y para evitar las consecuencias del acceso abierto. Si el Estado siendo propietario, deja esos recursos en manos comunitarias que aplican su propia lógica (el caso de algunos pueblos originarios en América Latina) no tiene porqué haber degradación del recurso. Si el Estado, ya sea directa o indirectamente (por medio de concesiones administrativas) aplica una lógica comercial a corto plazo a la gestión del recurso (como ha pasado en la actividad petrolera), entonces la propiedad estatal no favorecerá la conservación. (Martínez Alier, J. y Roca Jusmet, J.; 2000: 347-349).

Para el ambientalismo neoliberal la vida en general, y de los ecosistemas en particular, pasa “a ser un problema técnico, don-

de se busca la mejor fórmula o procedimiento para asegurar un precio. La conservación de la naturaleza pasa a ser un problema que puede evaluarse como de costo-beneficio" (Gudynas; 1995: 18). Los recursos naturales se convierten en objetos de inversión y en posibilidades de formación de capital; el mantenimiento de áreas naturales protegidas es visto como algo factible sólo si esta acción redunde en ganancias y regalías. No se preserva la naturaleza, sino que se invierte en ella. La vida es fragmentada en sus componentes elementales y dividida entre propietarios para maximizar su potencial económico.

Como impulsa Friedman la obligación social de la empresa es maximizar la riqueza para el accionista, cuando se encuadre dentro del marco legal a que estas se encuentren sometidas y sin ser objeto de una conducta fraudulenta.

Esta visión (maximización de beneficios en el marco legal) traslada al tema ambiental la visión cortoplacista de base financiera que es la plataforma del neoliberalismo basado en que el mercado únicamente puede aprehender necesidades y desenvolvimientos actuales y no la situación en un futuro de largo plazo; los derechos de la naturaleza propiamente dicha y de las generaciones futuras quedan fuera de todo cálculo mercantil. El mercado ha demostrado ser un excelente instrumento para solucionar problemas cuantitativos, pero resulta inoperante ante asuntos de orden cualitativo (que van desde la estética, la ética, la educación y las relaciones íntimas hasta la problemática del futuro y del medio ambiente). Por lo demás, la concepción neoliberal no concibe ciudadanos, sino consumidores<sup>24</sup>.

La temática ambiental aborda conflictividades que requieren, empero, de una discusión pública, racional, libre y altamente compleja. En términos de Olivé, un nuevo contrato social de la ciencia y la tecnología es imprescindible para una democracia participativa en que la opinión pública tenga confianza en la ciencia y la técnica como fuentes de información confiable y de resolución efectiva de problemas (Olivé, L., 2007: 115). Para que ello sea exitoso debe darse entre ciudadanos bien informados y no entre consumidores con necesidades y caprichos de corto aliento. Menos aún con empresarios concentrados e inversores especulativos sólo interesados

<sup>24</sup> Puede verse en O'Neill, J. *Ecology, Policy and Politics*, Routledge, Londres, 1993.

en el proceso de acumulación financiera primaria. Como afirma la CEPAL en *Cambio cultural, desarrollo y sustentabilidad ambiental*<sup>25</sup> "... la creación de una nueva cultura en el uso de los recursos naturales y en la calidad de vida de los seres humanos, presupone entender profundamente a los actores sociales: sus racionalidades, sus relaciones estructurales, sus conflictos y sus armonías. De esta forma se pueden plantear algunos roles fundamentales para el cambio, pero bajo la premisa del ejercicio de la participación activa, en que se discutan y resuelvan los conflictos sociales y donde, entonces, se diriman los roles del Estado como depositario del sentir ciudadano. Ello equivale a transitar por el camino político en función de la dictación (sic) de leyes, reglamentos y normas generadas de las instancias de concertación".

El neoliberalismo no hace lugar en su metodología a estas nuevas realidades que impulsan –inclusive– nuevas concepciones jurídicas. Lo hace por partir de principios "primitivamente simples" (Mires; 1993: 62) entre ellos las bondades implícitas en la industrialización y la urbanización aceleradas y la posibilidad de crecimiento y desarrollo ilimitados de las sociedades humanas. Estos principios se consideran a priori como algo totalmente garantizado y empíricamente comprobado, cuando el debate ecológico de las últimas décadas ha mostrado precisamente las falacias de tales aseveraciones. Una de las tesis del Club de Roma (Meadows et al., 1993: 23) es que la disminución de la producción de alimentos, la energía y la producción industrial, no es inevitable. Para evitarla son necesarios dos cambios. El primero es una revisión global de las políticas y prácticas que perpetúan el crecimiento del consumo material y de la población. El segundo es un incremento rápido y drástico de la eficiencia con la cual se utilizan los materiales y las energías. Para ello, como afirma Mires (1993: 85) "bajo la hegemonía del neoliberalismo se consuma una tendencia que venía anunciándose desde los años treinta, a saber: la autonomización del pensamiento económico por sobre todas las demás disciplinas del saber social". Todos estos enfoques no toman en cuenta la inconmensurabilidad de la naturaleza –ni siquiera su contenido, que lo tiene, económico financiero– y representan, por lo tanto, un verdadero retroceso en la conformación del pensamiento occidental.

<sup>25</sup> [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/7140/lcg2110e\\_1.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/7140/lcg2110e_1.pdf), consulta del 10 de febrero de 2010.



Ya en 1972 inclusive, el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) alertaba –en el corazón mismo del sistema económico capitalista– sobre una obviedad: la naturaleza, sobre la que descansan los procesos productivos, era limitada y finita, por lo que no es racional pensar en crecimiento continuo con recursos finitos<sup>26</sup>.

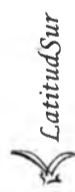
### III. La cuestión del nuevo (y ampliado) derecho de propiedad

La concepción con eje en la dinámica del mercado como asignador de recursos, considera a la naturaleza como una forma de capital, un recurso productivo en forma de factor de producción como “capital natural”, que podría ser medido y registrado en forma dineraria. Así, las especies de animales y plantas tienen valor monetario, tanto como los recursos genéticos y biológicos que se ubican en un territorio, incluido su subsuelo, y son de propiedad del país correspondiente. Pero sucede que la propiedad intelectual (sobre los procesos y sus componentes) y la distribución del valor de uso y los beneficios de los recursos biológicos pueden implicar compartir la propiedad de éstos entre varias naciones. Por tanto la protección del medio ambiente que garantice la productividad futura del recurso, sería una forma económica de inversión.

La naturaleza o biodiversidad ya no es considerada como un todo; se la particiona y fragmenta y sus componentes pasan ser materia de apropiación, a tener dueño. Se entiende por biodiversidad al conjunto de especies de fauna, flora y microorganismos; la variabilidad genética de esas especies; y los ecosistemas.

Las tendencias del ambientalismo neoliberal impulsan una asignación del derecho de propiedad extensiva a la naturaleza como base y condición de una gestión económica más eficiente del medio ambiente.

Esa tendencia se soporta sobre la modificación epistemológica que produce el paradigma ambiental. Tal como sostiene Lorenzetti (2006)<sup>27</sup>, este cambio reconoce como sujeto a la naturaleza, despla-



<sup>26</sup> <http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2004-08/02ago04e.doc>, consulta del 23 de setiembre 2009.

<sup>27</sup> Referenciado por Petrella, A. en el Congreso Internacional de Derecho Ambiental: Ordenamiento ambiental del territorio de las ciudades, Buenos Aires, 5 y 6 de noviembre de 2008, Taller II: Conflictos entre desarrollo inmobiliario y protección ambiental.

zando la concepción antropocéntrica clásica del derecho hacia una geocéntrica. Ello genera un nuevo escenario de conflictos donde:

- el dominio encuentra la limitación de la tutela ambiental.
- el consumo debe ser adecuado al desarrollo sustentable.
- se basa en una concepción holística.
- el conflicto entre desarrollo y ambiente provoca un nuevo dilema ético.
- el conflicto entre empresa y sociedad genera la internalización de los costos ambientales por parte de las empresas. La trasladabilidad de esos costos al precio de venta está garantida por el sistema de mercado.
- se crean nuevos bienes jurídicos: el ambiente como bien jurídico tutelado.
- se crean nuevos sujetos de derecho como el derecho de las generaciones futuras.
- creación de nuevos mecanismos de mercado como la auditoría ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental y la etiqueta verde.
- nuevos principios estructurantes que reestructuran el sistema jurídico (prevención, precaución, congruencia, etc.).
- nuevo escenario de conflictos entre el ambiente (ubicado en la esfera social) y los derechos individuales.

En definitiva, se admiten derechos de propiedad sobre formas de vida y ecosistemas y en forma más extrema de variedades genéticas de especies vivas, microorganismos y cultivos a través de patentes. Dividir la vida en sus componentes más básicos y dar derechos de propiedad sobre ellos, es un ejemplo de extrema fragmentación de la vida, dicen los ecologistas.

En ese marco, los enfoques crematísticos prevalentes justifican que una buena forma de maximizar el potencial de la ciencia y su aplicación en el sistema económico a través de la transferencia tecnológica, es asegurar la propiedad de bancos genéticos, parcelas de tierra o mar o cuotas de explotación sobre recursos naturales (principalmente los renovables, habida cuenta que los no renovables –como los combustibles fósiles– ya fueron asignados).

Los activistas del mercado saben que en el futuro la efectividad de las economías no será determinada por bolsas de valores o las reservas monetarias sino por la cantidad, calidad y sostenibilidad del “capital natural”. De ahí que comenzaron a legislar el futuro “biocomercio”, que promete fabulosas ganancias para iniciativas que

comercien con agua, oxígeno, recursos genéticos y tierra. Mientras se resuelve el debate, la demanda energética mundial sigue en ascenso y se comenzaron a flexibilizar las leyes ambientales, convertidas en traba para las inversiones petroleras.

Por ello, desde la administración y el *management* aplicado a los actores macroeconómicos, ha emergido una tercera propuesta respecto de la respuesta ambiental corporativa y el crecimiento económico de las empresas (Gardetti, M. A., 2002: 50 y ss.).

Históricamente se enfrentaron dos estructuras: *win - win* (todos ganan en la relación economía/ medio ambiente) y *win - lose* (ganar/ perder en esa relación).

En el primer escenario (*win - win*) se supone que el costo derivado de la mejora medioambiental puede minimizarse, mediante innovaciones derivadas de las regulaciones medioambientales. Ese aumento en la productividad de las empresas las hace más competitivas y rentables porque emerge una correlación positiva entre *performance* ambiental y *performance* financiera, bajo ciertos supuestos:

- Las regulaciones se hacen más inflexibles (lo que desplaza a los competidores ineficientes);
- Los instrumentos económicos prevén asegurar la mejora continua de la interrelación economía/ ecología (como el canje de deuda por naturaleza);
- Los bancos y las aseguradoras están más y mejor dispuestos hacia “compañías limpias” (porque minimizan la tipología de riesgo);
- Los inversores quieren invertir en compañías sustentables (porque asumen mayores expectativas sobre el futuro);
- Los mejores empleados y ejecutivos tienen más predisposición a trabajar en “empresas verdes” (porque consideran mayor sustentabilidad de sus empleos);
- La búsqueda de la ecoeficiencia incentiva la innovación (porque sesga las elecciones de los consumidores).

El segundo escenario (*win - lose*) es el tradicional en el desarrollo de la regulación ambiental. Está basada en los beneficios derivados de la política de control y restauración de la contaminación y los costos e inversiones en que incurre la industria para alcanzarlos. Palmer, Oates y Portney (1995) plantean que una mayor exigencia en las regulaciones ambientales debe resultar en una reducción de las ganancias de la organización. La política empresarial de YPF SA analizada se inscribe definitivamente en esta concepción (Anexo I).

Este escenario conduce necesariamente a los ejecutivos de negocio a visualizar las consideraciones ambientales como temas de "cumplimiento regulatorio" o como "responsabilidad social corporativa", y no como consideraciones de estrategia competitiva.

La tercera propuesta emergente del *management* ecológico neoliberal es reconocer que la relación entre los intereses ambientales y económicos no es puramente competitiva ni puramente cooperativa, es la denominada perspectiva estratégica.

EL CASO DE LA PRIVATIZACIÓN DE YPF COMO ALEGORÍA... Y... COMO DESARROLLO

**Vender  
20 litros por día  
no es  
negocio.**



Lo mejor para su coche es lo mejor para el país.

## I. Petróleo y contaminación petrolera en Santa Cruz: una referencia

La preservación del ambiente y la explotación racional de los recursos naturales constituyen dos de los principales desafíos que enfrenta hoy la humanidad y que se encuentran con un sesgo de incompatibilidad en su solución. Ambas cuestiones se encuentran cotidianamente afectadas hoy por la acción del capital financiero, cuyo horizonte cortoplacista, limita aún más las escasas oportunidades de solución.

Como indica Cotarelo<sup>28</sup> "Contaminación del agua, del aire y el suelo; emanación de gases tóxicos y agotamiento de los recursos no renovables, con su secuela de calentamiento global, enfermedades y muertes evitables, son algunos de los flagelos que los pueblos están sufriendo. A la vez, la búsqueda de apropiación y control de los recursos estratégicos por parte de los diversos capitales ha llevado al desarrollo de una política de guerra a nivel mundial, impulsada por las potencias imperialistas".

Tan necesario como fuente de energía para la humanidad y como fuente de trabajo para buena parte de los habitantes del Flanco sur de la Provincia de Santa Cruz, la explotación petrolera también es fuente de contaminación. El caso referenciado adolece de imprecisiones (se cita la RSE 105 en el tema del tratamiento de los piletones y corresponde a la RSE No. 341/93 que establece la obligatoriedad para las empresas de cronogramas y normas para el reacondicionamiento de piletas y restauración de suelos; se asigna a la Ing. María Julia Alsogaray una posición de la que careció en la Secretaría de Energía de la Nación y atribuye relaciones de causa - efecto científicamente no comprobadas, como el caso de cambios en la migración de las aves como productos de los vientos) y sobredimensionamientos (relata hechos no probados, aunque posibles, como el uso de los piletones de recuperación como depósitos de residuos). No obstante, su consideración en este trabajo se basa en que es representativo de una buena parte de la conciencia social regional sobre la contaminación de la industria. No debiera desatenderse este argumento que se agrega a que el marco general es de experiencia vivida y conocimiento personal de los autores del presente trabajo.

Los piletones formaron parte de las técnicas del arte de la perforación y extracción de petróleo y gas desde los orígenes de la

<sup>28</sup> Cotarelo, M. C., en *Recursos naturales y conflicto social en la Argentina actual*.

industria y hasta mediados de los '90. Eran (en ciertos lugares, aún lo son) importantes excavaciones a cielo abierto cercanas a las perforaciones y a los pozos en producción, que actúan como depósitos de sobrantes y excesos por pérdidas de petróleo, lodos residuales de la perforación y desechos químicos de los pozos en actividad. Su objetivo era permitir un trabajo organizado de manera más limpia y prolija, lo que mejoraba la productividad del trabajo y una mejor aplicación de la tecnología.

La referencia se encuentra en el artículo "Contaminación en Koluel Kayke, Santa Cruz"<sup>29</sup> y son párrafos textuales, aunque seleccionados en base a su contenido contextual.

En los piletones se arrojan los desechos tóxicos que ocurren durante la perforación y/o explotación (agua, químicos, barro empetrolado, petróleo, etc.). Hasta el año 1992 las denuncias por contaminación por parte de la gente que habita esa zona no habían tenido eco, luego de que se difundiese. Para entonces, el descontrol dominaba el norte de Santa Cruz. Un ejemplo (real, aunque la causa es improbable, nota de los autores) de la situación ocurrió cuando un cambio en la dirección de los vientos produjo una variación en la ruta migratoria de aves que, al descubrir los piletones, los confundían con grandes espejos de agua y se arrojaban en picada, muriendo empetroladas en los espejos de hidrocarburos a cielo abierto. El caso tuvo una gran repercusión en la prensa nacional. Más que la contaminación de los humanos que viven en la zona.

Operadores que trabajaban en las perforaciones de YPF afirman que dentro de esas piletas se arrojaba no solamente barro y derivados del laboreo sino que allí se depositaban los tachos de hasta 200 litros de sustancias químicas en desuso y los bidones plásticos de 20 litros con otros residuales y también guantes, depósitos vacíos, baldes, y hasta confesaron -anónimos informantes- haber arrojado herramientas rotas, cubiertas, cables y otras basuras que se acumulan junto a las baterías y las bocas de extracción.

<sup>29</sup> Ecoportal.net del 24 de mayo de 2009, el artículo ha sido producido por la periodista Juliana Lasagno, el 5 de junio de 2006.

### *Los sanadores*

Con aquella Resolución 105 surgieron las empresas 'remediadoras ambientales', o sea los sanadores, quienes se encargarían, en lo sucesivo, de cubrir, a su costo, todo aquello que no debía verse. Este nuevo concepto provocó la creación de empresas puntualmente dedicadas a lo que se denominó 'remediación ambiental', constituidas en muchos casos por algunos ex proveedores de las mismas petroleras, que advirtieron este filón comercial. También se organizaron cooperativas de trabajo, donde confluó personal desempleado por las petroleras que necesitaban ganarse el pan de cada día. Y en otros casos, como fue el caso de la empresa Oil (Oil es de titularidad del empresario Cristóbal López, y no se dedica a la extracción, nota de los autores), es casi una extensión de la actividad complementaria a la extractiva. Pero antes de la resolución, que firmó María Julia Alzogaray (es una imprecisión, la firma es del Secretario de Energía de la Nación Carlos M. Bastos, nota de los autores), no existía norma alguna que regulara cómo se construían y cómo se tapaban las piletas de desechos. A menudo eran simples agujeros, excavados a determinada profundidad, donde eran volcadas estas sustancias peligrosas y contaminantes. Independientemente de la acción que realizaron las 'remediadoras', algunas bien, otras muy mal, el daño ya estaba hecho en las napas de agua. Simplemente había que sentarse a esperar sus resultados en la población.

Por supuesto que hubo piletones que aún con la resolución en vigencia, se taparon mal; y hay piletones que nunca se taparon.

Los piletones improvisados permitieron que todo lo que se arrojara en su interior, se filtrara hacia abajo, llegando hasta las napas freáticas, haciéndolas sumamente tóxicas para el consumo de animales, de seres humanos y aún inconveniente para el riego. Es así que la pequeña localidad de Koluel Kayke, distante a solo 20 km de Pico Truncado, es el paradigma de los serios inconvenientes para el consumo de agua, pero no es la única localidad dañada.

Los habitantes de Koluel cuentan que el color del agua ya por entonces era turbio, de sabor salado y afectaba a quienes la bebían rutinariamente. Pero nadie tenía suficiente conciencia de qué era la contaminación ni de sus consecuencias. Obviamente que la

educación ayuda a prevenir la contaminación, y no había suficientemente concientización de la población. Esto debía ser responsabilidad del Estado pero también de las empresas. La famosa RSE (responsabilidad social empresaria) que tanto se rescata.

En el año 1997/1998 comenzaron los problemas cuando, alrededor del pozo distribuidor de agua, a apenas 1 km de Koluel, se instalaron dos perforaciones de petróleo. De inmediato fue evidente que algo no andaba bien. Pero a las autoridades no les llamó la atención, y tampoco a los profesionales del petróleo, dos perforaciones junto al pozo de agua. ¿Estudio de impacto ambiental? Ninguno. Algunos pobladores buscaron respuestas, en vano. Entonces fue cuando, varios vecinos, en conjunto, efectuaron una denuncia ante la Justicia Federal. No buscaban hacer del caso un lío judicial. Solamente buscaban que se remediara lo que ocurría y que el Estado se interesara en la situación.

La Resolución 105/92 (11 de noviembre de 1992) de la Secretaría de Energía de la Nación fue producto del mismo tiempo de la cumbre ambiental Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (UNCED), Cumbre de la Tierra o "ECO 92". que se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil.

La disposición administrativa indica las normas y procedimientos para proteger el medio ambiente durante la etapa de exploración y explotación de hidrocarburos conformando la normativa central sobre protección ambiental. Posteriormente, la RSE 341/93 exigió que las empresas petroleras fueran obligadas a tapar, siguiendo normas estrictas, los piletones ubicados junto los pozos petroleros.

La resolución básica mencionada expresaba la vocación de la política del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía de la Nación. Se referenciaba en el art. 69 de la Ley 17319 de Hidrocarburos sobre el cuidado del suelo y del agua dulce, reconocía que las actividades de exploración y explotación de los yacimientos afectaban el equilibrio ambiental y establecía normas y procedimientos para corregir, mitigar y prevenir impactos sobre el medio ambiente.

La "privatización de la normativa" surge de la lectura de los considerandos de aquella resolución: "La Secretaría de Energía elaboró las normas y procedimientos para tal fin, basados en la Guía de Recomendaciones para proteger el ambiente natural durante el de-



sarrollo de la exploración y explotación de hidrocarburos, preparada por el Instituto Argentino del Petróleo (I.A.P)."

Inclusive hoy, las presentaciones oficiales<sup>30</sup> de YPF SA sobre "La evolución del concepto ambiental y la industria del petróleo y gas", destacan el hecho político de que la RSE 105/92 tiene como fuente un documento de la industria extractiva denominado "Guía de recomendaciones para proteger el medio ambiente", elaborado por el Instituto Argentino de Petróleo y Gas<sup>31</sup>.

En la actualidad, los habitantes de la región continuamos observando el avance de la desertificación producida por la actividad, los derrames tanto en el continente como en el mar, la desaparición de flora y fauna locales en las zonas de instalación de los campamentos, la reducción del espacio aprovechable por la explotación agroganadera y otros impactos ambientales que no son restaurados por la acción empresaria ni contemplados por la normativa vigente.

## II. La privatización de YPF: una lectura medioambiental

### a) Consideraciones generales

La importancia de la energía en la dinámica del sistema económico es incuestionable. Conjuntamente con el gas, el petróleo es el principal componente de la matriz energética del país (en 2004: gas natural 50%; petróleo 38%; energía hidráulica 5%; nuclear 3%, carbón mineral 1%, leña 1%, varios 2%).

Los operadores del sistema económico occidental son las empresas que desarrollan su gestión con móviles reconocidos como preexistentes y permanentes en el tiempo y en el espacio (competitividad, concentración, optimización de ganancias, minimización de costos, globalidad), al amparo de un marco contextual ideológico dado por la propia economía política neoliberal (que considera a la naturaleza

<sup>30</sup> Ver Memorias de las Jornadas del Medio ambiente, Pcia. de Santa Cruz, junio de 2009, en [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)

<sup>31</sup> Ver [www.iapg.org.ar](http://www.iapg.org.ar). Organización no gubernamental que representa los intereses de la industria del petróleo y gas. Genera, planifica y desarrolla estudios y análisis de todas las actividades vinculadas a estas industrias en sus aspectos técnicos, económicos, normativos, estadísticos y ambientales. Los asociados del IAPG son mas de un centenar de empresas relacionadas con la industria del petróleo y del gas activas en el país, nacionales y extranjeras, y mas de 700 Socios Personales.

como un subsistema del sistema económico, como un factor de producción sujeto a explotación; a contrario de la economía ecológica que considera que la economía está condicionada por la naturaleza). En ese marco "... hay mucho desorden provocado globalmente por la economía clásica cerrada y que piensa que hay recursos infinitos, jugando con los recursos y valores como si estuviéramos en un casino. La economía clásica pensada como un sistema cerrado viene fracasando en la sustentabilidad y salud de la producción y distribución mundiales, también ha fracasado en manejar estos conflictos ambientales que ahora se identifican"<sup>32</sup>.

¿En qué consiste ese fracaso? ¿Como se relaciona con las concepciones económicas prevalentes, que marginan a la cuestión ambiental?

El marco conceptual de la política económica aplicado en los '90 planteaba emerger de la crisis por la convergencia de la desregulación económica y la reforma del Estado -cuyo epicentro es la privatización de las empresas estatales-, con la apertura comercial asimétrica, la instauración del régimen de Convertibilidad y el Plan Brady.

En la realidad ocurrió todo lo contrario, las privatizaciones quedaron subordinadas a la lógica de la valorización financiera, ubicándose junto al diferencial entre la tasa de interés interna e internacional como el otro factor determinante de ese proceso. Esta subordinación de las privatizaciones a la lógica financiera se hizo patente en la posterior y masiva transferencia de capital, cuyo núcleo central estuvo constituido por la venta de las tenencias accionarias de la fracción dominante local al capital extranjero (como sucedió en el caso de YPF con la venta del paquete accionario a Repsol España).

Por otro lado, el nivel de inversiones en exploración fue notoriamente insuficiente.

En el caso del gas, el ritmo de crecimiento de la actividad exploratoria fue significativamente menor al de su utilización, lo que implicó una notable disminución del horizonte de reservas y, más grave aún, una insuficiencia en el abastecimiento que originó la necesidad de importar gas a precios muy superiores a los del mercado interno, después de la crisis del 2002<sup>33</sup>.

<sup>32</sup> Anido, C., vicepresidente de la Asociación argentino uruguaya de economía ecológica, con motivo de la inauguración de las IV Jornadas de Economía Ecológica, 27/XI/2009, Univ. Nac. de Gral. Sarmiento, Bs. As., Argentina.

<sup>33</sup> Cerioni, L. L., Goslino, M. P. y Morresi, S. S. (2009) "Política energética, sustentabilidad energética y sustentabilidad ambiental en Argentina", ASAUUE, Memoria.

“La privatización de YPF (juntamente con Gas del Estado Sociedad del Estado y la concesión privada de Yacimientos Carboníferos Fiscales en Santa Cruz, nota nuestra) durante la década de los '90 colocó en manos del sector privado la totalidad de las etapas de la explotación (exploración, extracción, refinación, distribución, comercialización, etc.). El Estado no sólo dejó de intervenir en este sector estratégico de la economía nacional, sino que también se desligó de la mayor parte de las funciones de control y regulación. Las empresas privadas aumentaron los niveles de extracción en detrimento de la exploración y se preocuparon más por la comercialización y exportación que por el mercado interno. El resultado ha sido un marcado descenso de la reservas en relación a las que supo mantener la petrolera estatal”<sup>34</sup>.

La cesión del control de la política hidrocarburífera a la iniciativa privada, modificó la tradición y el sistema histórico que consideraba al recurso petrolero como renta natural, propiedad de todos los argentinos y vector del desarrollo nacional, sino que transformó a YPF privatizada en un instrumento de beneficio a corto plazo y apropiación de la renta, donde se explota mucho, se explora poco y se trata de exportar el recurso natural lo más posible.

Según Bernal (2005: 124) las principales medidas de la privatización de YPF fueron:

- a) de los 345 millones de m<sup>3</sup> de reservas de crudo, YPF sólo retuvo 142 millones, o sea, que perdió el 44%. De los 74 mil m<sup>3</sup> diarios de producción retuvo 36 mil m<sup>3</sup> (51% de reducción);
- b) se derogó el impuesto al crudo procesado destinado a la construcción de obras hidroeléctricas;
- c) YPF percibía u\$s 50 por m<sup>3</sup> en 1989, pero en 1991, convertida en SA pero aún estatal, pasó a percibir u\$s 12 por m<sup>3</sup>;
- d) en 1991 se otorgó gratuitamente la prórroga del yacimiento Acambuco, que benefició a Bidas;
- e) los pasivos externos serán asumidos por YPF (aunque la mayoría fueron después nacionalizados, nota de los autores);
- f) se eliminaron los derechos de exportación e importación del petróleo crudo y sus derivados;

<sup>34</sup> Puede ampliarse en Sabattella, I. M., “Petróleo, gas y crisis energética en Argentina (2003-2007): algunos aportes desde el marxismo ecológico”, ASAUEE, Memorias.

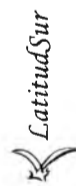
- g) se liberó la instalación de refinerías, estaciones de servicio y bocas de expendio, eximiendo a las petroleras de responsabilidades ocasionadas por fallas en la seguridad de las estaciones cuya propiedad no les pertenecía directamente;
- h) se habilitó la reconversión de los contratos de explotación y de los derivados del régimen establecido en el Plan Comodoro Rivadavia-Houston, transformándolos en concesiones de explotación o permisos de exploración;
- i) se aseguró a las exportaciones el tipo de cambio más favorable y la libre disponibilidad de las divisas generadas;
- j) se transfirieron al capital privado áreas de interés secundario y primario, ductos, barcos, puertos y boyas, plantas de almacenaje, laboratorios de investigación y refinerías;
- k) se vendió por completo el capital social de YPF;
- l) el sector dejó de ser considerado estratégico, se desmanteló la Secretaría de energía en su casi totalidad, al eliminarse la gran mayoría de los controles que ejercía;

Si bien es cierto que el Estado formó parte de las decisiones estratégicas (cierre de la empresa o venta total de las acciones) mientras poseyó el 20% de las acciones, en mayo de 1999, la petrolera española Repsol compró la totalidad del paquete accionario de YPF (inclusive el 10% correspondiente a ex empleados). La sociedad pasó a ser Repsol YPF SA.

Complementa este enfoque Mansilla (2007: 48) cuando advierte que en el complejo petrolero-gasífero "... mientras que el valor agregado de la parte industrial, el Upstream o destilerías cayó, el sector primario (extracción) aumentó su peso. Este aumento fue absorbido por el excedente de explotación antes que por la remuneración de los asalariados. El mayor valor agregado fue apropiado por las empresas privadas (principalmente YPF SA) en lugar de por los trabajadores o por el Estado".

#### ***b) Importancia del tema para la región***

YPF SA es la empresa más grande con sede en la Argentina y es una compañía integrada de petróleo y gas natural dedicada a la exploración y explotación de petróleo (48% de la producción total de crudo del país) y gas natural (64%) y a la refinación (52% de la capacidad instalada del país), comercialización (54% de las estaciones de servicio del país),



transporte y distribución de petróleo y de una amplia gama de sus derivados. Es una sociedad constituida en la República Argentina el 1 de enero de 1991 por Dto. PEN 2778 del 31 de diciembre de 1990. Es continuadora por transformación de YPF sociedad del Estado.

La empresa tiene una participación significativa en la estructura económica de la Pcia. de Santa Cruz y en su PBI. A partir de la privatización de las acciones de YPF S.A., concretada en 1990 por Ley 24715 (24-09-1992) se transfirió el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado Nacional a las Provincias. Esta provincialización incluyó las áreas asignadas a YPF Sociedad Anónima para sus actividades de exploración y/o explotación por sí, por terceros o asociada a terceros, las concesiones de explotación de hidrocarburos otorgadas a empresas privadas y los permisos de exploración y concesiones de explotación que se otorguen en el futuro, como consecuencia de la reconversión de contratos celebrados con respecto a las áreas que le fueron asignadas.

Esto implicó poner en administración de mercado bajo manos privadas extranjeras, el cuadro anexo resume el detalle superficiario, según se obtiene de la sistematización y procesamiento que hemos formulados sobre los anexos I, II y III de la ley 24715.

La superficie afectada ocupa un total de más de 88.000 km<sup>2</sup> (más de la tercera parte de la superficie total de la Provincia de Santa Cruz que asciende a 240.000 km<sup>2</sup>). Esa superficie duplica a la de Bélgica y Suiza juntas. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una superficie de 200 km<sup>2</sup>.

Esta cuantificación puede ser útil para apreciar la extensión del área sujeta a impacto ambiental por tareas de perforación, evaluación sísmica, trazado de caminos y huellas de acceso, emplazamientos y aterrazamientos, socavones de recupero y piletas de derrames, oleoductos y gasoductos de todo tipo, tendido y zanjado de redes de cañerías, utilización de productos químicos de alta incidencia, barros y lodos químicos, utilización de aguas para recuperación secundaria, instalaciones de campamentos y locaciones de pozos, desechos y desperdicios, fluidos de terminación de pozos, baterías colectoras, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, entre otros. Inclusive por los daños ambientales sobre aguas marítimas como consecuencia del proceso de carga a buques cisterna mediante sistema de boyas instalada en Caleta Olivia (PSC). La contaminación y degradación del suelo, del subsuelo y del mar, la desertificación

de los campos, así como de las napas de aguas subterráneas, está implícita en las propias características de la industria y tiene impacto concreto en contingencias ambientales como la expuesta en los estados contables 2006. En una nota se identifica que la *Asociación Superficiales de la Patagonia ("ASSUPA")* demandó a empresas concesionarias de explotación y permisionarias de exploración a recomponer el daño ambiental colectivo producido a partir de la actividad hidrocarburífera, en subsidio para que se constituya el fondo de restauración ambiental y se adopten las medidas que permitan evitar la producción de daños ambientales en el futuro. YPF va a requerir la citación del Estado Nacional, en razón de la obligación del mismo de mantener indemne a YPF por los hechos o causas anteriores al 1 de enero de 1991.

Las ciudades involucradas directamente por estas asignaciones en la Provincia de Santa Cruz son Caleta Olivia, Cañadón Seco, Pico Truncado, Las Heras, Koluel Naike en el flanco norte de la Provincia de Santa Cruz (límite con el sur de la Provincia del Chubut) y Río Gallegos y Río Turbio en el flanco sur. La sumatoria de poblaciones involucradas es del orden actual estimado de 190000 habitantes (un 73% del total de la Provincia)<sup>35</sup>.

Para todo el país hay identificadas 19 cuencas sedimentarias con una superficie total de aproximadamente 1.350.000 km<sup>2</sup> en continente y 400.000 km<sup>2</sup> *off shore*. Al momento de este trabajo, las cuencas productivas son cinco. "Esto significa que, fuera de dichas cuencas productivas, gran parte del territorio nacional y su plataforma marina es susceptible de exploración para posible explotación futura, según el mapa de concesiones donde se detallan los bloques disponibles para adjudicar"<sup>36</sup>.

### c) Fuentes y metodología de la investigación

El presente apartado es el resultado de un trabajo de investigación efectuado sobre la base del prospecto preliminar presentado por YPF SA en cumplimiento de requerimientos normativos de la Comisión Nacional de Valores como condición de la oferta pública

<sup>35</sup> Cálculos nuestros proyectando las cifras de <http://www.santacruz.gov.ar/index.php?opcion=poblacion1>

<sup>36</sup> De Haro, C., (2009), "Observaciones sobre el impacto de la actividad petrolera en Argentina", ASAUUE, Memorias.

de los títulos valores representativos del capital accionario de la privatización de YPF.

La información contable básica incluye los aspectos económicos, financieros y patrimoniales de las empresas y constituye una fuente imprescindible –desde la óptica microeconómica– para describir y comprender otras realidades contextuales no económicas (sociales, ecológicas, jurídicas y políticas, al menos) y su interrelación con el contenido financiero de esa misma realidad. En la actualidad, y ya desde los años 70 con el balance social, se ha desarrollado el concepto de medición de las externalidades, positivas y negativas, emergentes de la relación entre la empresa, la sociedad y el medio ambiente<sup>37</sup> (Régimen de Contabilidad y Auditoría Argentino: 352).

Las normas que regulan esa información a nivel internacional, prevén que incluyan aspectos relativos a la contabilidad ambiental<sup>38</sup> y se han dictado normas internacionales sobre la incidencia del medio ambiente en la información financiera.

Esta visión no desplaza sino que complementa los instrumentos contables como el Sistema de Cuentas Nacionales que permite una vista detallada y coherente mediante el registro y la descripción en forma sistemática de los fenómenos esenciales que constituyen la actividad económica: producción, ingreso, consumo, ahorro y riqueza, "... aunque en el marco central del sistema no sean considerados los bienes y servicios que proporciona el medio ambiente"<sup>39</sup>.

El objetivo de un prospecto bursátil es combinar la presentación de estados contables históricos y proyectados para facilitar la evaluación del riesgo implícito en el mercado de capitales, suministrando información patrimonial, económica y financiera pertinente a la

<sup>37</sup> No sólo la aparición de provisiones, obligaciones y créditos contingentes, derivados de lo que se da en llamar la responsabilidad social empresaria, sino notas complementarias descriptivas de las políticas empresariales sobre el medio ambiente.

<sup>38</sup> Que se basan en general sobre los siguientes puntos clave: a) Asegurar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y profesionales de aplicación; b) evitar o reducir el daño ambiental como resultado de la acción de los procesos, productos y/o servicios; c) mantener una buena imagen y reputación del ente; d) proteger la salud y seguridad del personal; e) eludir que la mala gestión ambiental deteriore la gestión económico-financiera de la entidad. Ver en Wainstein y Casal: 563-579.

<sup>39</sup> Scialabba, E. D. (2009), "Utilidad de las cuentas satélite de medio ambiente para la medición del impacto ambiental sobre el crecimiento económico", ASAUUE, Memorias.

decisión a adoptar por los inversores potenciales. Esta información incluye asimismo las políticas empresarias en marcha y propuestas para el futuro, entre ellas, las relativas a la consideración del medio ambiente<sup>40</sup>. Por lo tanto, constituye una fuente significativa para analizar la puesta en práctica de los preceptos básicos de una teoría económica y la economía política consecuente.

*d) Análisis del caso*

La oferta de las acciones de YPF SA en el mercado se efectuó en 1993, sobre la base de lo dispuesto en el art. 9 de la ley 24145 de Federalización de hidrocarburos y privatización de YPF, reconocida como Ley de Privatización.

Fue denominada "combinada" e incluyó una oferta y una opción de suscripción, a tomar por los inversores. Inmediatamente después de la oferta combinada (asumiendo que no se haya ejercido la opción de suscribir en exceso de la presente oferta) el Estado Nacional y las Provincias será propietarias de aproximadamente el 37% y el 21% del capital social, respectivamente, antes de efectuar la oferta de canje. Asumiendo que todas las acciones disponibles en la Oferta Combinada se venden y la Oferta de canje es consumada (cosa que aconteció), el Estado Nacional y las Provincias serán propietarios de aproximadamente el 21% y el 12% de capital, respectivamente.

La situación de titularidad, según el Prospecto, se pronostica de la siguiente manera (ver p. 185):

(1) Número de acciones en millones.

La venta de acciones incluyó una denominada<sup>41</sup> "oferta argentina" (25M acciones clase D), una "oferta estadounidense" (52,5 M acciones clase D) y una oferta internacional" (32,5 M acciones clase D). Los fondos netos recibidos en la operación le corresponderán al Estado Nacional (aproximadamente el 64%) y a las Provincias (aproximadamente el 36%).

A continuación desarrollamos parte del contenido del prospecto referenciando la página del mismo (en todos los casos los subrayados son nuestros):

<sup>40</sup> Según el anexo a las normas de la CNV sobre la información de la emisora "También se describirá cualquier cuestión ambiental que pueda afectar la utilización de los activos de la empresa".

<sup>41</sup> Se usa la terminología del Prospecto.



Accionista	Clase	Después de la Oferta Combinada		Después de la Oferta de Compra	
		Número (1)	%	Número (1)	%
Estado Nacional	A	128,6	36,4	71,7	20,3
Provincias					
Chubut	B	16,7	4,8	9,1	2,6
Formosa	B	0,2	0,1	0,1	0,0
Mendoza	B	24,9	7,1	13,5	3,8
Neuquén	B	6,5	1,8	3,5	1,0
Santa Cruz	B	24,9	7,1	13,5	3,8
Subtotal Pcus.		73,3	20,8	39,6	11,2
Empleados	C	35,3	10,0	35,3	10,0

**En la separata sobre "La sociedad":**

p. 5. "Desde el 1 de enero de 1991, la actividad de YPF ha experimentado cambios fundamentales como resultado de la *desregulación* de la industria del petróleo y gas en la Argentina. Conforme a directivas impartidas por el Gobierno Argentino, *se vendieron reservas* probadas de petróleo ... (una cantidad equivalente al 34% del total de reservas probadas de YPF al 1 de enero de 1991) a manos privadas que compiten actualmente con YPF. Al mismo tiempo, *se eliminaron restricciones* a la exploración, explotación y venta de petróleo, gas y sus derivados. Para poder competir en un mercado desregulado, las nuevas autoridades de YPF<sup>42</sup> -designadas en 1990- iniciaron un *plan de reestructuración* que incluyó importantes *enajenaciones de activos*, la creación de dos unidades estratégicas de negocios (Upstream para exploración y producción y Downstream para refinación, transporte y comercialización) y un programa de *reducción de costos* que ha incluido una importante *reducción en la nómina de empleados*. La nómina de empleados de YPF se redujo de más de 51000 al 31 de diciembre de 1990 a aproximadamente 10.600 al 31 de marzo de 1993 y se prevé nuevas reducciones hasta alcanzar una nómina de aproximadamente 8000 empleados al 31 de diciembre de 1993".

<sup>42</sup> Se refiere a la gestión del Presidente del Directorio Ing. José Estensoro, fallecido en 1995, en un accidente aéreo.

“YPF continúa aprovechando las oportunidades y desafíos que implican transformarse de un monopolio estatal manejado desde una óptica política a una *compañía petrolera integrada, eficiente y competitiva*”.

“Se espera que se produzcan *mejoras en la eficiencia* de las refinerías de YPF como resultado de las reducciones adicionales de personal...”.

En páginas 5 y 6, cuando considera la producción de naftas sin plomo como una innovación tecnológica, no formula ninguna referencia a la externalidad medioambiental y basa la decisión en una cuestión crematística “... a fin de producir naftas sin plomo que brinden *mayores márgenes...*, YPF espera aumentar sus ventas de nafta sin plomo y otros productos de alta calidad a fin de incrementar el total de sus ventas minoristas y sus márgenes, permitiendo incrementar (sic) sus precios sin alterar su participación en el mercado”<sup>43</sup>. Esta última es una expresión clásica de la administración neoliberal de los mercados a través de empresas concentradas (impulsora de efectos inflacionarios que luego el discurso traslada a la responsabilidad gubernamental).

En la página 8 destacan la falta de comparabilidad (los proyectos bursátiles deben identificar información por los tres últimos ejercicios económicos anteriores a la colocación accionaria) debido a que “... la *desregulación del mercado* de hidrocarburos en la Argentina

<sup>43</sup> En realidad, como lo explica a medias Daniel Montamat, para el periódico *La Nación* del 24-3-2010, “el 1º de septiembre de 1991, el Gobierno comenzó a incentivar la producción de naftas sin plomo, disminuyendo el impuesto al consumo de este combustible. El 14 de noviembre de 1992, aumentó el incentivo a producir naftas sin plomo (se incrementó el diferencial de impuesto a la transferencia de combustibles para la producción de naftas sin plomo) y concomitantemente eliminó el impuesto a los consumos de los otros combustibles (gasoil, querosén, diesel oil y fuel oil)”. Claro que *este discurso no se basa en apreciaciones medioambientales de sustentabilidad ecológica sino en razones económicas de defensa de la rentabilidad*. Continúa diciendo: “La reformulación de las naftas para eliminar el plomo –sobre la base de especificaciones que deberían haberse explicitado desde un principio–, es costosa y demanda inversiones a la industria petrolera. La promoción debía articularse con la obligatoriedad del uso de conversores catalíticos en las unidades automotrices. El plomo se elimina fundamentalmente porque inutiliza el catalizador. La eliminación del impuesto al gasoil desincentiva la conversión de unidades vehiculares al GNC (gas natural comprimido), combustible de indiscutida abundancia relativa en nuestro medio y mucho más limpio desde la angulación ambiental”.

ha generado importantes transformaciones en la operatoria de la sociedad y en su entorno operativo”.

El contenido más ideológico del Prospecto se traduce cuando presenta las “Consideraciones para la inversión” y recomienda una consideración detenida y una especial atención de los futuros inversores a

... **La economía argentina; inflación y tipos de cambio:** expresa que el Gobierno de Menem “ha encarado una *política económica de estabilización y reforma*, incluyendo la reducción de la inflación y el gasto público...” destacando la Ley de Convertibilidad y el rol del BCRA en la estabilidad monetaria, que debe mantener “... un nivel de reservas en divisas, oro y ciertos títulos públicos denominados en moneda extranjera igual al monto de la moneda argentina en circulación y que venda dólares a un tipo de cambio de un peso por dólar”. Y formula una advertencia –casi un hecho proselitista– en el sentido que “... un resurgimiento de cualquiera de las condiciones experimentadas en la Argentina con anterioridad a 1991, podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la sociedad”. El planteo es simple: invierta en nosotros y sea militante de la permanencia y desarrollo activo del modelo neoliberal.

... **La participación del Gobierno argentino en la actividad económica:** destaca que “a partir de julio de 1989, se ha seguido una política de desregulación de la actividad económica, reduciendo el alcance de su participación en el mercado argentino”. Posteriormente, reiterando el nivel de advertencia, aclara que “si bien esta tendencia a la desregulación continúa, el Gobierno Argentino, como ocurre en otros países, todavía ejerce una gran influencia en muchas áreas de la economía de la Argentina”. Es decir, todavía queda materia a desregular. Esta posición clásica del neoliberalismo se enfrenta con la necesidad de regular la relación empresa-actividad productiva-medio ambiente-sustentabilidad, en la que también la propuesta del modelo neoliberal es de mínima regulación y dejar que el libre juego de la oferta y la demanda premie a las empresas que hagan mejor las cosas en términos de productividad ecológica.

... **La incertidumbre respecto del marco regulatorio:** se aclara que el marco regulatorio es de 1967 (Ley Nacional de Hidrocarburos) que parte del supuesto de una actividad predominante de YPF Sociedad del Estado en el mercado del petróleo y gas y que se

basa en la titularidad de la reservas de hidrocarburos en manos del Estado Nacional. Y aclara expresamente que "Con anterioridad a noviembre de 1992, YPF S. del E. desarrollaba sus actividades bajo la Ley de Hidrocarburos en áreas especialmente asignadas a ella en su carácter de empresa estatal, en vez de hacerlo bajo permisos de exploración y concesiones de explotación. La Ley de Privatización otorga a YPF SA permisos de exploración y concesiones de explotación en áreas especificadas en dicha ley<sup>44</sup> y establece la transferencia a las provincias del dominio público de las reservas de petróleo y gas existentes en sus territorios". Se aclara también que, "como resultado de la desregulación y privatización de la industria del petróleo y gas en la Argentina, se espera que el nivel de competencia aumente en sus actividades".

**... Cuestiones ambientales: cumplimiento de las regulaciones:** el Prospecto plantea literalmente que "... sus actuales operaciones cumplen sustancialmente con las leyes y normas aplicables en cuanto a la protección del medio ambiente, tal como se las ha interpretado y aplicado en el pasado. Sin embargo, las autoridades municipales, provinciales y nacionales están tendiendo a exigir un cumplimiento más estricto de las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de América y en países de la Comunidad Europea. Es intención de YPF SA cumplir con dichas pautas y, a tal efecto, se han presupuestado inversiones de capital de aproximadamente \$ 455 M. destinados a proyectos a finalizarse en los próximos cinco años, incluyendo la automatización y mejoras en las terminales de productos de YPF. Una parte sustancial de los gastos para protección del medio ambiente se asignará a la refinería La Plata, incluyendo ciertos montos que se estima serán requeridos para remediar la contaminación en dicha refinería y los canales que la rodean. Se entiende que las inversiones proyectadas deberían ser suficientes a fin de permitirle cumplir con la evolución de las reglamentaciones, si bien cambios futuros de carácter tecnológico o legislativo podrían ocasionar una revisión de dichas estimaciones. La dirección entiende que dichos cambios no tendrán un efecto sustancial en la situación financiera de la Sociedad, si bien los cambios en las inversiones proyectadas como resultados de cambios en los

<sup>44</sup> Puede verse el cuadro anexo analítico al final de este trabajo.

planes de la Dirección o en las leyes y reglamentaciones podrían afectar los resultados de las operaciones de cualquier ejercicio.

... **Litigios con ciertos ex empleados:** aquí expresa que las relaciones con su personal son buenas, a pesar que "... se realizó una importante *reducción de personal*".

... **La Ley de Administración Financiera del Estado:** en este apartado se reivindica que "La Ley de Privatización establece que mientras la participación del Estado Nacional y de la Provincias en el capital social de YPF SA sea mayoritaria, *no le será aplicable a la empresa legislación o normativa administrativa alguna, dictada o a dictarse, que reglamente la administración, gestión y control de las empresas en las que el Estado Nacional tenga participación*". El conflicto se planteó con la sanción de la ley 24156 ("Ley de Administración Financiera del Estado") que fijó normas para el control financiero del sector público nacional, incluyendo los entes autárquicos y las sociedades en las cuales el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias. Dada las características de la Oferta Combinada, la empresa no adoptó su accionar a los requerimientos de la Ley 24156. Lo interesante es la línea argumental cuando resalta que "Si la ley de Administración Financiera del Estado se aplicara a YPF SA en el futuro, ciertas decisiones, como solicitudes de crédito, gastos de capital, aprobación del presupuesto o pago de dividendos, que de otra manera serían adoptadas exclusivamente por los accionistas, el directorio o la Gerencia, requerirían aprobación previa o algún acto del Estado Nacional o de alguno de sus funcionarios. Por otra parte, exigiría tomar en cuenta factores macroeconómicos y otros factores ajenos a la Sociedad". Y remata con otra advertencia (p. 15). "La aplicación de la Ley de Administración Financiera del Estado podría tornar impracticable la administración de la Sociedad en beneficio de los accionistas".

En la p. 16 se reitera y se muestra como un logro de la política económica que "desde el 1 de enero de 1991, la actividad de YPF ha experimentado cambios fundamentales como resultado de la *desregulación de la industria del petróleo y gas* en la Argentina. Conforme a directivas impartidas por el Gobierno Argentino, *se vendieron reservas probadas equivalentes al 34 % del total de las que eran titular ... a manos privadas que compiten actualmente con YPF*. Al mismo tiempo las restricciones a la exploración, explotación, y venta de

petróleo, gas y derivados del petróleo se dejaron sin efecto. Para poder competir en un mercado desregulado, las nuevas autoridades de YPF SA –designadas en 1990– iniciaron un *plan de reestructuración* que incluyó importantes enajenaciones de activos [...] y un programa de reducción de costos que ha incluido una importante reducción de la nómina de empleados. Se espera que se produzcan mejoras en la eficiencia de las refinerías de YPF como resultado de las reducciones adicionales de personal...”.

La relación costo-beneficio derivada de la apropiación del trabajo y su relación con la tecnología es una constante en el Prospecto. La política de “menos personal, mejor pago” y su secuela de desocupación y fragmentación social es explícita y queda reflejada en la p. 28 “La reducción en los gastos salariales no ha disminuido proporcionalmente con el número de empleados debido a que la Sociedad ha aumentado los salarios para asimilarse al sector privado”.

La globalización y el *benchmarking* internacional, que tanto desvela al *management* empresarial, también se propone como meta: “Hacia el final de 1993, la Sociedad espera que su número de empleados esté a un nivel comparable al de sociedades petroleras internacionales integradas de tamaño similar, no siendo su intención, realizar, posteriormente, reducciones adicionales de importancia. La Sociedad considera que la reducción de empleados ha disminuido significativamente su costo estructural, sin afectar negativamente su capacidad de generar ingresos”.

Los elogios a la política monetaria de Menem-Cavallo también merecen un comentario positivo del Prospecto: “La economía argentina ha sufrido cambios drásticos. En 1990, experimentó una alta inflación y un crecimiento económico bajo. El Gobierno implementó una serie de reformas económicas conocidas como el Plan de Convertibilidad a principios de 1991. Principalmente como resultado de tales reformas, la inflación se redujo significativamente y el índice de crecimiento aumentó a niveles superiores a los de la mayoría de los países industrializados”.

En la p. 35 destaca la **incidencia del Plan Brady** y explica que “el 6 de diciembre de 1992, Argentina y los bancos comerciales acreedores acordaron el ingreso al denominado Plan Brady que dispone, entre otras cosas, la refinanciación de ciertas deudas del Estado Argentino y de entidades del sector público, incluyendo la Sociedad (aquí se usa un argumento *contrario sensu* al esgrimido para negarse a

aplicar al Ley de Administración Financiera del Estado, nota de los autores). Con la emisión del bono de canje, la deuda por capital de YPF SA, fue cancelada a partir de marzo de 1993". Posteriormente, ratifica que "... la sociedad ha eliminado los pasivos de intereses devengados ya vencidos de sus Estados Contables".

### Conclusiones

#### a) *El vector medioambiental en la matriz organizativa de la YPF privatizada*

La matriz organizativa de una empresa puede ser utilizada para estudiar los aspectos considerados relevantes en su diseño o, a contrario sensu, que fueron desestimados para la elaboración de su esquema organizacional.

La conceptualización de los segmentos de negocios se encuentra normado por la Norma Internacional de Información Financiera 8 que el IASC (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) emitió en noviembre de 2006 y que es aplicable en YPF. Anteriormente el esquema informativo regía desde agosto de 1981 y fue modificada por la NIC 14 Información Financiera por Segmentos emitida por el en agosto de 1997.

En la NIIF 8 se define "Un segmento de operación es un componente de una entidad:

(a) que desarrolla actividades de negocios de las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos (incluidos los ingresos y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad),

(b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y

(c) en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada.

Un segmento de operación podrá comprender actividades de negocio de las que aún no se obtengan ingresos; por ejemplo, los negocios de nueva creación pueden ser segmentos de operación antes de que se obtengan ingresos de sus actividades ordinarias.

*La forma de organizar y gestionar las empresas se ve afectada por los riesgos inherentes a las mismas. Esta Norma establece que tanto la estructura organizativa de la empresa como su sistema de información interna son las bases para identificar los segmentos. Los riesgos y*

rendimientos de la empresa están influidos tanto por la localización de sus operaciones como por la localización de sus mercados

Un segmento del negocio es un componente identificable de la empresa, encargado de suministrar un único producto o servicio, o bien un conjunto de ellos que se encuentran relacionados y que se caracteriza por estar sometido a riesgos y rendimientos de naturaleza diferente a los que corresponden a otros segmentos del negocio dentro de la misma empresa. Entre los factores que deben tenerse en consideración incluye la naturaleza del entorno regulatorio en el que opera la empresa, por ejemplo el ambiental, así como los riesgos especiales asociados con las explotaciones en áreas específicas

Normalmente, las estructuras organizativa e informativa internas de la empresa suministrarán evidencia sobre si la causa más importante de sus riesgos geográficos radica en la localización de los activos o en la localización de los clientes.

La determinación de la composición de un segmento, ya sea de negocios o geográfica, supone poner en juego una cierta dosis de juicio. Al realizar los juicios correspondientes, la gerencia de la empresa habrá de tener en cuenta tanto el objetivo del suministro de información financiera segmentada como las características cualitativas de los estados financieros. Entre estas características cualitativas se encuentran la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad temporal de la información financiera que se suministra sobre los diferentes grupos de productos y servicios de la empresa, o sobre sus operaciones en áreas geográficas particulares; y también se encuentra la utilidad de tal información para la evaluación de los riesgos y rendimientos de la empresa tomada en su conjunto.

Bajo la presidencia de Estensoro y en el primer balance después de la privatización, al 31 de diciembre de 1994, la empresa informa sobre sus segmentos de negocios destacando su organización en "Exploración y Producción (*Upstream*)"; Refinación y Ventas (*Downstream*)" y Administración Central. Este esquema de negocios se mantiene durante toda la década analizada con la excepción de 1999 donde se apertura un segmento de negocios "Exploración y producción internacional".

De la investigación de los esquemas empresariales posteriores a los '90 surge que en 2001 se establecen cinco segmentos de negocios, con la incorporación de "Química" y "Gas natural y electricidad" y la eliminación del sector internacional creado en 1999.



Recién en 2005 en la distribución del organigrama de la empresa por segmentos de negocios se identifica que “La Sociedad organiza su estructura de negocio en cuatro segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras contractuales de gas, compras de petróleo crudo derivados de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica (“Exploración y Producción”); la refinación, transporte y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos destilados (“Refino y Marketing”); las operaciones petroquímicas (“Química”); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de “Administración Central y Otros”, que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central, las actividades de construcción y las actividades de remediación del medio ambiente por operaciones anteriores”<sup>45</sup>.

En el último ejercicio económico disponible a la fecha de este trabajo, correspondiente al 31 de diciembre de 2008 la sociedad mantiene la estructura de cuatro segmentos de negocios, pero elimina las actividades de remediación del medioambiente del segmento de “Administración Central”<sup>46</sup>.

**b) La prevalencia de enfoque del riesgo basado en su impacto patrimonial**

En respuesta a esa información de carácter público, Repsol YPF aclara que en el ámbito del negocio del petróleo y gas, se identifica la siguiente tipología de riesgo:

- Riesgo de mercado (referido a la volatilidad de precios)
- Riesgo de contraparte (derivados de relaciones contractuales).
- Riesgo de liquidez y solvencia.

<sup>45</sup> Consulta del 18 de diciembre de 2009 sobre los estados contables de Repsol YPF al 31 de diciembre de 2005 en [http://www.ypf.com/ar\\_es/todo\\_sobre\\_ypf/informacion\\_para\\_accionistas\\_e\\_inversores/inf\\_economicofinanciera/estados\\_contables/anuales/default.aspx](http://www.ypf.com/ar_es/todo_sobre_ypf/informacion_para_accionistas_e_inversores/inf_economicofinanciera/estados_contables/anuales/default.aspx)

<sup>46</sup> Consulta del 18 de diciembre de 2009 sobre los estados contables de Repsol YPF al 31 de diciembre de 2008 en [http://www.ypf.com/ar\\_es/todo\\_sobre\\_ypf/informacion\\_para\\_accionistas\\_e\\_inversores/inf\\_economicofinanciera/estados\\_contables/anuales/default.aspx](http://www.ypf.com/ar_es/todo_sobre_ypf/informacion_para_accionistas_e_inversores/inf_economicofinanciera/estados_contables/anuales/default.aspx)

- Riesgos legales y regulatorios (en las que incluye las regulaciones medioambientales).
- Riesgos operativos (como los accidentes y catástrofes naturales, las incertidumbres relacionadas con las características físicas de los campos de petróleo y gas, los emergentes de la seguridad y el medio ambiente y los riesgos de reputación como los relacionados con la ética y el impacto social de los negocios)
- Riesgos del entorno económico.

En su concepción de desatender el concepto de sustentabilidad, *la empresa sujeta sus riesgos a la consecución de los objetivos de su plan estratégico, 'en especial, al mantenimiento de su flexibilidad financiera y solvencia a largo plazo'*. Aclara asimismo que el "análisis de riesgos es un elemento integral (sic) del proceso de toma de decisiones del grupo".

En el Informe anual de gobierno corporativo 2009<sup>47</sup> (presentado el 25-2-2010 a la CNV expte. ID 4-130728-D queda claro que la cuestión ambiental se considera como un riesgo en tanto la contingencia incida patrimonialmente. Efectivamente, en su capítulo D sobre Sistema de control de riesgos, la CNV exige que la empresa formule una descripción general de la política de riesgos de la sociedad y su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

En la página 49 informa sobre la Responsabilidad Social Empresaria al comunicar la existencia de una Unidad de seguridad y medio ambiente que tiene como objetivo:

- Definir los objetivos y líneas estratégicas de seguridad y medio ambiente de la compañía y realizar su seguimiento;
- Establecer la normativa corporativa;
- Identificar y liderar proyectos corporativos de seguridad y medio ambiente;
- Establecer indicadores claves de desempeño;
- Promover la creación de grupos de trabajo
- Coordinar las auditorías específicas.

<sup>47</sup> Consulta del 10 de diciembre de 2009 en <http://www.cnv.gov.ar/InfoFinan/Zips.asp?Lang=0&CodiSoc=5006&DescriSoc=Repsol+YPF+S%2EA%2E%28Antes+Repsol+S%2EA%2E%29>

*c) La asignación de un nivel de importancia relativa a los riesgos medioambientales vinculados a la globalización financiera*

Desde el punto de vista de nuestro objetivo de interrelacionar las decisiones de la privatización con la racionalidad ecológica, corresponde aclarar el tratamiento que la ley le otorga a las contingencias ambientales emergentes de la privatización. En el Título III. Privatización de Activos y Acciones de YPF S.A., artículo 9 en el se aprueba la declaración de "sujeto a privatización" del Capital Social de YPF Sociedad Anónima y se dispone que las acciones representativas de su Capital Social serán vendidas en bolsas y mercados bursátiles nacionales y/o internacionales. En ese mismo artículo se determina "El Estado Nacional asumirá todos los créditos y deudas originadas en causa, título o compensación existente al 31 de diciembre de 1990, que no se encuentren reconocidos como tales en los estados contables de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a dicha fecha, que fueran auditados por la Sindicatura General de Empresas Públicas, como también toda contingencia, reconocida o no en dichos estados contables, generada por hechos ocurridos y/o en operaciones celebradas a dicha fecha, siempre que exista decisión firme de autoridad jurisdiccional competente, debiendo *mantener indemne a YPF S.A.* de todo reclamo que se realice por estas cuestiones".

Esto implicó que la sociedad no viera como relevantes ni la sustentabilidad global ni las relaciones con el medio ambiente a nivel nacional y que el eje de las eventualidades medioambientales se traslade a las relaciones económicas en USA.

El análisis efectuado sobre el Prospecto permite observar con meridiana y absoluta claridad, de manera casi descarnada, la aplicación empírica y administrativa de los paradigmas ideológicos del modelo neoliberal (las consignas de "achicar el Estado", "desregular la economía", "privatizar las fuentes de producción", "liberalizar los mercados", "disminuir la masa salarial", con sus consecuencias implícitas de reducir la ocupación, pasar mano de obra activa al sostenimiento por planes sociales del Gobierno, generar inflación, cartelizar y concentrar la gestión económica, etc).

Por otro lado, se puede concluir que la gestión que inicia Estensoro y la continuidad en el esquema de Repsol YPF es una aplicación gerencial completa del credo neoliberal, en su versión del enfoque tradicional de *Win - Lose* (ganar - perder). Es esta una perspectiva

tradicional en el desarrollo de la regulación ambiental. Como explica Gardetti (2002: 55) "Está basada en los beneficios derivados de la política de control de la contaminación y los costos en que incurre la industria para asegurar dicho control. Por la naturaleza de esta estructura "costo-beneficio, los intereses ambientales y los de los negocios están en franca oposición: los beneficios ambientales pueden ser obtenidos sólo por la imposición de costos económicos". Algunos autores (principalmente Porter<sup>48</sup>) enrolados en la concepción neoliberal de las relaciones entre el sistema económico y la ecología plantean que no es necesario preocuparse: la regulación ambiental<sup>49</sup> no será demasiado costosa.

### Bibliografía

- Actas del Congreso Internacional Extraordinario de Filosofía*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1987.
- ASAUUE (Asociación Argentino-Uruguaya de Economía Ecológica), *IV Jornadas de Economía Ecológica* (2009), "Nuevos escenarios globales y alternativas para un desarrollo local sostenible. La economía ecológica como oportunidad", 27 y 28 de noviembre, Universidad Nacional de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.
- Bernal, Federico. *Petróleo, Estado y soberanía*. Editorial Biblos. Buenos Aires, 2005.
- Bibiloni, Homero. Algunas condiciones para un salto cualitativo a la cuestión ambiental en la Argentina, en Alejandro Brown... [et al.]. *La situación ambiental argentina 2005* - Fundación Vida Silvestre Argentina, Buenos Aires 2006.
- Bilbeny, Norbert. *Aproximación a la ética*, Ariel, Barcelona, 1992.
- Cattani, Antonio David y otros. *Diccionario de la otra economía*, Universidad Nacional de General Sarmiento, Altamira, CLACSO coediciones, Buenos Aires, 2009.
- Cotarelo, Maria Celia. "Recursos naturales y conflicto social en la Argentina actual". En OSAL, *Observatorio Social de América Latina, año VI, no. 17*. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina: Argentina. 2005. [Citado: 4/4/2010]. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal17/cotarelo.pdf> ISSN: 1515-3282.

<sup>48</sup> Puede verse Porter, M. y van der Linde, C. (1995).

<sup>49</sup> Puede verse en este mismo trabajo "la privatización normativa" en la génesis de la Resolución Secretaría de Energía de la Nación 105/92.

- Cragolini, Mónica, Maliandi, Ricardo (comp). *La razón y el minotauro*, Almagesto, Buenos Aires, 1998.
- Cruz Vélez, Danilo. *Filosofía sin supuestos*, Sudamericana, Buenos Aires, 1970.
- Friedman, M., "The social responsibility of business is to increase its profit", *The New York Times Magazine*, 1970 september 13th, USA, pp. 32-33, 122-126.
- Gardetti, Miguel Ángel. *Relaciones entre la respuesta ambiental corporativa y el crecimiento económico de las empresas*, Instituto de Estudios para el Management Ambiental, Buenos Aires, 2002.
- Gil, Jorge Manuel y León, Silvia. "La cuestión ambiental y la dicotomía entre la instancia económica y las dimensiones social y política. El caso de la Provincia de Santa Cruz", en Llairó, María de Monserrat y Díaz, Marcela V. *Neoliberalismo y crisis del Estado en la Argentina de los noventa*. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2009.
- Gudynas, Eduardo. *Ecología, desarrollo y neoliberalismo*. CEBEM, La Paz, Bolivia, 1995.
- Jünger, Friedrich. *Perfección y fracaso de la técnica*, Ed. Sur, Buenos Aires, 1968.
- Leff, Enrique. *Ecología y capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable*. Siglo XXI Editores. México, 1994.
- Leff, Enrique. "La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable", en revista *Debates*. "Neoliberalismo de guerra y recursos naturales", 2006.
- Lorenzetti, Ricardo Luis. *Teoría de la decisión judicial*. Editorial Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2006.
- Mansilla, Diego. *Hidrocarburos y política energética*. Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación. Buenos Aires, 2007.
- Marqués, Gustavo. *De la mano invisible a la economía como proceso administrado. Una Reflexión Filosófica y Epistemológica*, Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2004.
- Martinez Alier, Joan y Roca Jusmet, Jordi. *Economía ecológica y política ambiental*. PNUMA-Fondo de Cultura Económica, DF, México, 2000.
- Meadows, Donella H.; Meadows, Dennis L. y Randers, Jorgen. *Más allá de los límites del crecimiento*. Aguilar, México, 1993.
- Mires, Fernando. *El discurso de la miseria o la crisis de la sociología en América Latina*. Nueva Sociedad, Caracas, 1993.
- Montes, Pedro. *El desorden neoliberal*. Editorial Trotta, Madrid, 1999.
- Olivé, León. *La ciencia y la tecnología en la sociedad del conocimiento*, Fondo

- de Cultura Económica, México, 2007.
- Palmer, K., Oates, W. E. y Portney, P. R. (1995); "Tightening Environmental Standards: the benefit-cost or the non-cost paradigm?", Nashville, American Economic Association, *Journal of Economics Perspectives*, Vol. 9, Issue 4.
- Porter, Michael y van der Linde, Claas. (1995), "Toward a new conception of the environment-competitiveness relationship", Nashville, American Economic Association, *Journal of Economics Perspectives*, Vol. 9, Issue 4.
- Régimen de Contabilidad y Auditoría Argentino (2008), Editorial Legis, Buenos Aires.
- Varnagy, Thomas. *Capítulo II. El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo. En La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx* Atilio Borón, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, 2000.
- Wainstein, Mario y Casal, Armando. *El medio ambiente en la auditoría financiera*. Revista D&G, N° 81, Errepar, Buenos Aires, 2006.

JORGE MANUEL GIL / NIDIA SILVIA LEON

**ANEXO I**  
**CUADRO ANEXO DETALLE SUPERFICIARIO.**  
**ASIGNACIÓN TERRITORIAL DE ÁREAS PETROLERAS Y GASÍFERAS EN LA**  
**PCIA. DE SANTA CRUZ (según ley 24715)**

Cuenca Golfo San Jorge	Superficie en kmts. 2.
Incluye áreas Chulengo, Los Monos, Los Perales-Las Mesetas.	
<b>Áreas de exploración:</b>	
CGSJ - I (con Pcia. Ch.)	5.712,00
CGSJ - II (con Pcia. Ch.)	1.350,09
CGSJ - III (con Pcia. Ch.)	568,00
CGSJ - IV	5.824,00
<b>Áreas de explotación:</b>	
Chulengo (con Pcia. Ch.)	336,00
Los Monos	367,50
Los Perales - Las Mesetas	1.195,00
<b>Cuenca Austral</b>	
Incluye áreas Santa Cruz I y II, El Guadal - Las Heras, Cañadón Vasco, Cañadón de la Escondida - Barranca Baya, Cañadón León - Meseta Espinosa, Pico Truncado - El Cordon, El Huemul - Koluel Kaike.	
<b>Áreas de exploración (propias):</b>	
Santa Cruz I	23.159,70
Santa Cruz II	9.877,60
CGSJ 7 Río Guenguel	6.224,00
CA 1 Cuenca Austral Cardiel	8.078,00
CA 9 Río Turbio	5.788,00
<b>Áreas de exploración (asociada):</b>	
Santa Cruz I (Fracción A)	84,50
Santa Cruz I (Fracción B)	292,10
Santa Cruz I (Fracción C)	5.244,90
Santa Cruz I (Fracción D)	323,70
Santa Cruz II (Fracción A)	3.456,30
Santa Cruz II (Fracción B)	613,90
<b>Áreas de explotación:</b>	
Tres Picos	486,30
Meseta Espinosa	169,20
Piedra Clavada	223,70
Barranca Yankowsky	418,70
Las Heras	266,20
Cañadón León	366,5
Cañadón Minerales (estimada)	250,00
Cañadón Yatel	238,00
El Guadal - Lomas del Cuy	528,30
Cañadón Vasco	211,80
Cañadón de la Escondida - Las Heras	1.403,80
Cañadón León - Meseta Espinosa	418,50
Pico Truncado - El Cordon	399,60
El Huemul - Koluel Kaike	603,80
<b>Concesiones de explotación secundaria</b>	
Sur Piedra Clavada	201,00
Anticlinal Aguada Bandera	431,30
Pampa Verdún	246,30
Sierra del Carril	522,40
Meseta Sirven	271,70

LatitudSur

AGUAS PÚBLICAS, NEGOCIOS PRIVADOS:  
UNA PERSPECTIVA SOCIO-ECONÓMICA DE LA  
MERCANTILIZACIÓN DEL AGUA POTABLE EN  
MENDOZA

*José Luis Jofré*  
*Damián Fernández Cataldo*  
*(FCPyS-UNCuyo)*

**Resumen**

En el caso del agua, quizá más que en el caso de cualquier otro recurso, el acceso efectivo a su uso es más valioso que su propiedad. Por ello, en el presente trabajo nos proponemos trazar las trayectorias de las instituciones que administran los recursos hídricos bajo la hegemonía neoliberal, para luego evaluar sus efectos sobre los usos sociales, ambientales y económicos de las aguas públicas. Para ello consideraremos el emplazamiento específico de las instituciones bajo estudio, principalmente atendiendo las particularidades de la estructura social.

**Palabras clave:** Gestión del agua. Estructura social. Desregulación. Privatización de infraestructura.

**Abstract**

*In the case of the potable water, perhaps more than in the case of any other resource, the effective access to his use it is more valuable than his property. For this reason, in the present work we set out to draw up the trajectories of the institutions that manage the hydric resources under the neoliberal hegemony, soon to evaluate its effects on the social, environmental and economic uses of public waters. For it we will consider the specific location of the institutions under study, mainly taking care of the singularities of the social structure.*

**Key words:** *Management of water. Social structure. Market liberalization. Privatization of social infrastructure.*

**I. Trayectorias de las instituciones hídricas de Mendoza**

Comenzaremos planteando algunas premisas introductorias sobre las instituciones más relevantes en la administración de los re-